

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A APOYAR LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LOS MERCADOS DE LAS EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL EJERCICIO 2023

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (en adelante IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el IDEPA impulsará la internacionalización de las empresas regionales, favoreciendo la promoción exterior de sus productos, la participación en programas internacionales, la cooperación con empresas extranjeras y la inversión en el exterior, sin perjuicio de la competencia que el artículo 149.1.10 de la Constitución reserva al Estado en materia de comercio exterior.

Asimismo el IDEPA, para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones dirigidas a facilitar y contribuir a la financiación de proyectos empresariales, así como impulsar la internacionalización de las empresas regionales favoreciendo la promoción exterior de sus productos, la participación en programas internacionales, la cooperación con empresas extranjeras y la inversión en el exterior, sin perjuicio de la competencia que el artículo 149.1.10 de la Constitución reserva al Estado en materia de comercio exterior.

El Acuerdo de Concertación para la Recuperación de Asturias, establece como una de sus líneas de actividad el apoyo a la internacionalización de las empresas asturianas, con el objetivo de impulsar su internacionalización, con el fin de diversificar sus mercados y favorecer su crecimiento. El tejido empresarial de Asturias no sólo tiene que limitarse a satisfacer una demanda interna que, en los últimos años, como consecuencia de la crisis, ha mostrado una gran debilidad, sino que debe abrirse a otros mercados en busca de oportunidades de negocio. El avance no debe ir sólo encaminado a aumentar el volumen de exportaciones, sino también a incrementar el número de empresas asturianas que venden sus productos en el exterior y a diversificar los bienes y servicios exportados, así como los destinos de los mismos.

La presente línea de subvenciones se enmarca en el Plan Operativo 2023 del IDEPA, concretamente en el Programa "Por un tejido empresarial renovado e innovador" en el apartado de Internacionalización y Diversificación de Mercados.

Por su parte, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consagra entre sus principios el de incrementar los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público destinado a subvenciones, persiguiendo la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones públicas, para lo que se impone la previa aprobación de un plan estratégico y de unas bases reguladoras, a través de las cuales se garantizan también los principios de publicidad y concurrencia.

En la Resolución de 28 de febrero de 2023, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para 2023-2025 (BOPA Nº 44, 06/03/23), se recoge la dotación económica para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias para el año 2023, considerándose justificado continuar la línea dados los resultados obtenidos en las anteriores convocatorias.

Mediante Resolución de 13/04/2023, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se adapta el presente régimen de ayudas, al marco regulatorio del nuevo período de programación 2021-2027, en el sentido de que todas las referencias contenidas en las bases reguladoras relativas a los Reglamentos (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y el Reglamento (UE) 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se entienden referidas en adelante a los reglamentos (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en adelante Reglamento 2021/1060) y Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (en adelante RFEDER).

Asimismo, se resolvía incluir en las convocatorias correspondientes al año 2022 determinados criterios recogidos en el Reglamento 2021/1060, considerando procedente la reproducción de los mismos en las convocatorias del presente ejercicio.

Por su naturaleza y finalidad, estas ayudas se encuadran en el ámbito del Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 (DO L 352 de 24-12-2013)) relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, prorrogado por el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2023.

La presente convocatoria aplica criterios y procedimientos transparentes y no discriminatorios, garantiza la accesibilidad a las personas con discapacidad, garantiza la igualdad de género y tiene en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE.

En atención a todo lo expuesto, desde el IDEPA, con la finalidad de favorecer la consolidación y crecimiento de las empresas asturianas a través de la subvención de los proyectos de promoción exterior que éstas realicen para incrementar sus exportaciones o diversificar los mercados destino de sus productos y servicios, se propusieron las bases que fueron aprobadas por Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo Industria y Turismo (BOPA Nº 120 de 26-V-2017), modificadas por la Resolución de 26 de junio de 2017 (BOPA nº 150 de 30-VI-2017), por la Resolución de 26 de abril de 2018 (BOPA nº 104 de 7-V-2018) y por la Resolución de 29 de abril de 2019 (BOPA nº 93 de 16-V-2019) y por la Resolución de 08/06/2021 (BOPA nº 114 de 15-VI-2021).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones, el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero. -Aprobación.

Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias para el ejercicio 2023.

Segundo. -Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas que lleven a cabo proyectos para incrementar sus exportaciones o diversificar los mercados destino de sus productos y servicios, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras.



Cofinanciado por
la Unión Europea

Para ser subvencionables, los proyectos deberán enmarcarse en uno de los programas que conforman la convocatoria para el ejercicio 2023:

- Programa PINT: Proyectos de promoción internacional (Anexo I)
- Programa TCEX: Contratación de técnicos especializados en comercio exterior (Anexo II)

Tercero. -Cuantía.

1. La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2023, es de un millón euros (1.000.000 euros), cuantía que ya ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 21 de abril de 2023.

Además, estas ayudas podrán ser cofinanciadas por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), excepto el Programa TCEX.

2. La distribución del presupuesto de la presente convocatoria es la siguiente:
 - Programa PINT: Novecientos mil euros (900.000€)
 - Programa TCEX: Cien mil euros (100.000 euros).
3. De esta forma, la concesión de las subvenciones en cada uno de los programas se realizará en base a la dotación específica asignada, estableciendo una prelación entre las solicitudes presentadas a dicho programa mediante la comparación de estas de acuerdo con los criterios de valoración correspondientes.
4. En el supuesto de que la dotación específica asignada para financiar un determinado programa no se ejecutará totalmente, la Comisión de Evaluación podrá acumular la cuantía no ejecutada a la dotación del otro programa de esta línea de ayudas.
5. Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de un millón de euros (1.000.000 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto. -Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo Industria y Turismo (BOPA Nº 120 de 26 de mayo de 2017) subvenciones dirigidas apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias, modificadas por las Resoluciones de 26 de junio de 2017, 26 de abril de 2018, 29 de abril de 2019 y 8 de junio de 2021.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo al FEDER acogidos a la presente convocatoria, podrá poner estos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la Intervención General de la Administración del Estado, a través de medios electrónicos por medio del siguiente enlace [Canal SNCA](#). También pueden presentarse denuncias a través de la dirección de correo electrónico infofraudeasturias@asturias.org de la Inspección General de Servicios del Principado de Asturias.



Cofinanciado por
la Unión Europea

Quinto. -Sistema de costes simplificados (OCS)

Considerando la Base Reguladora séptima punto 2 de la Resolución de 16 de mayo de 2017, que regula las subvenciones dirigidas apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias, en la presente Convocatoria de ayudas, se establece la opción de costes simplificados (OCS) de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento UE 2021/1060, que sustituyen en el presente periodo de programación a los artículos 67 y 68 del Reglamento UE 1303/2013.

El Reglamento UE 2021/1060 de disposiciones comunes de fondos (RDC), en su artículo 54.a), relativo a la financiación a tipo fijo de los costes indirectos de las subvenciones establece que, si se utiliza un tipo fijo para cubrir los costes indirectos de una operación, éste puede determinarse hasta el 7 % de los costes directos subvencionables, en cuyo caso el Estado miembro de que se trate no estará obligado a efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable.

Por tanto, de cara a la implantación del sistema de costes simplificados, se establece un gasto indirecto para la gestión del Plan de Internacionalización del beneficiario correspondiente al año 2023, que se determina a un tipo fijo del 7% sobre coste directo subvencionable total. Dicho gasto indirecto no requerirá de justificación, quedando acreditado con la justificación del resto de las actuaciones que constituyen el plan de internacionalización aprobado.

Sexto. -Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2023, se iniciarán el día natural siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del extracto de la presente Resolución y se cerrará hasta las 14:00 horas del 21 de julio de 2023.

Séptimo. -Contenido de las solicitudes.

1. La solicitud estará compuesta por el formulario que se incluye en el Anexo III y que comprende los cuatro documentos siguientes:
 - Solicitud y la documentación que en ella se indica
 - Datos generales
 - Memoria Económica
 - Memoria Descriptiva
2. Si alguna documentación hubiera sido presentada en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y, siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación. No obstante, en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA se podrá requerir al solicitante su presentación.
3. Con independencia de lo anterior, desde el IDEPA se podrá requerir en todo momento, la documentación o información complementaria que, en función de las características de la actuación o datos facilitados, se estime necesaria.
4. En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA, (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo.
5. El formulario de solicitud estará a disposición de los interesados en la dirección www.idepa.es.

Octavo. -Presentación de las solicitudes.

Al amparo de la presente convocatoria, cada solicitante presentará una única solicitud de ayuda por cada programa (PINT y/o TCEX).

Los documentos que conforman el Formulario de Solicitud deberán ser presentados completos según los modelos normalizados dispuestos al efecto.



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

2-Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención a la Presidencia del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y la presentación de la misma se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección www.idepa.es.

4-Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado y firmado electrónicamente, mediante firma electrónica reconocida, por el/los representante/s legal/es del solicitante, debiendo anexarse toda la documentación mencionada en él.

5-El Documento Solicitud y la Memoria Descriptiva deberá presentarse en formato pdf, mientras que los Documentos Memoria Económica y Datos Generales deberán presentarse en formato xlsx.

6-La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

7-Con la presentación de la solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido el IDEPA consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario-UE).
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la Vida Laboral de la Empresa.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas (IRPF) para el caso de empresarios individuales.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de estar dado de alta en el Impuestos de Actividades Económicas (IAE).
- Igualmente, se autoriza expresamente a la Administración a verificar con las entidades financieras las cuentas bancarias suministradas con el fin de hacer efectiva la ayuda.

Para ejercer su derecho de oposición aportará junto con su solicitud el formulario que podrá descargarse accediendo a www.idepa.es/modelos/derecho_oposicion.doc. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar los siguientes documentos:

- DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE de la persona física o del representante
- NIF del solicitante



Cofinanciado por
la Unión Europea

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Vida Laboral de la empresa desde el 1 de enero del año en que se presenta la solicitud hasta, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.
- Alta en los I.A.E.

8-A los efectos de incorporar, en su caso, al solicitante en la Base de Datos de Terceros del Principado de Asturias, deberá completarse la información de la cuenta bancaria en el documento Datos Generales. En cualquier caso, la Administración del Principado de Asturias podrá verificar las cuentas bancarias suministradas con la entidad bancaria en la que se encuentre la cuenta a la que se refiere en virtud de la autorización otorgada por la persona solicitante al presentar la solicitud.

Noveno. -Subsanación y mejora de la solicitud.

1. Recibida la solicitud de ayuda en el IDEPA, el órgano competente para instruir el expediente comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.
2. Si no estuviese debidamente cumplimentada o si no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Décimo. -Instrucción y evaluación.

1. Dentro del IDEPA, el Área Jurídico Administrativa, o en su caso, la que tenga asignadas las funciones de gestión administrativa, será competente para la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases y en la presente convocatoria.
3. La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

- La persona titular de la Dirección General del IDEPA

Vocales:

- La persona titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de Fondos Europeos o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección de ASTUREX o persona en quien delegue.
- Tres representantes del IDEPA, designados al efecto por la Dirección General de esta entidad.

Secretaría:

- Persona del IDEPA, con formación técnico-jurídica, designada al efecto por la Dirección General de esta Entidad.



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

4. La presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión y que asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª Capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Le corresponderá a la Comisión de Evaluación aclarar cuantas dudas se susciten acerca de la interpretación de las bases.

Decimoprimer. - Actuaciones subvencionables, importes y criterios de valoración.

Las actuaciones subvencionables, los importes y los criterios de valoración que tendrá en cuenta la Comisión de Evaluación para la valoración de las solicitudes presentadas, se recogen en los Anexos I y II de la Convocatoria para cada Programa.

En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los criterios establecidos para cada programa.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta Resolución, para cada programa de ayudas PINT y/o TCEX (anexos I y II) adjudicándose la subvención proporcionalmente a la puntuación obtenida.

En el caso de que la valoración de dos o más solicitudes de ayuda hubiese recibido la misma puntuación, la prelación de éstas se establecerá atendiendo al orden de registro de presentación de las solicitudes, de manera que las solicitudes anteriores primarán sobre las posteriores.

En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la correspondiente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

En la presente convocatoria se establece una puntuación mínima de 40 puntos para la valoración general del proyecto, por debajo de la cual se podrá realizar al órgano competente una propuesta de desestimación en relación a las solicitudes de ayuda que no la alcancen.

Decimosegundo. -Definiciones de las actuaciones subvencionables en el programa PINT.

1. Páginas Web, material promocional y publicidad.

1.1 Objeto: Creación, implantación, modificación, actualización y ampliación de páginas Web. Elaboración, diseño, adaptación y edición de material promocional tanto en soporte físico como electrónico (vídeos, catálogos, folletos y carteles). Campañas de publicidad en prensa, revistas, Internet, redes sociales, posicionamiento en buscadores y e-marketplaces, newsletters, blogs y acciones de email marketing para reforzar la estrategia de captación, desarrollo y fidelización de clientes potenciales en mercados exteriores. La difusión de las campañas debe realizarse en el extranjero. Las páginas Web, el material promocional y la publicidad deben versar exclusivamente sobre la empresa solicitante y los productos/servicios que ésta desarrolla en el Principado de Asturias y que son el objeto del proyecto de promoción internacional.

1.2 Gastos subvencionables: Gastos externos de diseño y programación web, altas de dominio, altas de contratos de alojamiento y cuentas de correo electrónico; traducciones, fotografías, impresión y grabación. Las memorias USB, CDs y vídeos serán subvencionables si son el soporte en el que se han grabado los catálogos o presentaciones de la empresa.

Gastos externos de diseño de campaña, anuncios e inserciones publicitarias, creación de contenidos, acciones de optimización de la conversión, páginas de aterrizaje (landing pages), posicionamientos SEO, SEM, SMM para mercados internacionales, alta y posicionamiento en e-marketplaces, y cuotas de acceso a servicios Premium en LinkedIn.

1.3 Gastos no subvencionables: Renovaciones de dominio, de contratos de alojamiento de la Web y de cuentas de correo electrónico, productos de merchandising (camisetas, bolígrafos, etc.), papelería



Cofinanciado por
la Unión Europea

(tarjetas, sobres, carpetas...), manuales de uso, listas de precios, envases y en general cualquier elemento que forme parte del producto o servicio objeto del proyecto de promoción internacional. Gastos asociados a acciones publicitarias dirigidas exclusivamente al mercado nacional.

2. Ferias internacionales y eventos promocionales.

2.1 Ferias internacionales: Participación como expositor (físico o virtual) en ferias profesionales de carácter internacional con el fin de contactar con clientes potenciales, dando a conocer la empresa y los productos/servicios que el solicitante desarrolla en el Principado de Asturias y que son objeto del proyecto de promoción internacional.

2.2 Carácter profesional: A efectos de estas ayudas se considerarán ferias de carácter profesional a aquellas que durante al menos una parte de su período de celebración están abiertas únicamente a los visitantes profesionales.

2.3 Carácter internacional: A efectos de estas ayudas se considerarán ferias de carácter internacional las ferias que se celebren en el extranjero. También serán consideradas de carácter internacional las que, celebrándose en España, estén incluidas en el Calendario Oficial de Ferias Comerciales Internacionales que cada año apruebe la Secretaría de Estado de Comercio o el organismo competente en la materia (se podrá consultar en la página web del IDEPA). A su vez, las ferias internacionales itinerantes (cada edición se celebra en un país) serán subvencionables, aunque no figuren en el mencionado Calendario Oficial.

2.4 Eventos promocionales: Organización y/o participación en eventos promocionales tales como showrooms, foros, exposiciones, congresos, actos de presentación y degustación de productos, desfiles de moda, etc. que se celebren en el extranjero o los que, celebrándose en España, tengan un marcado carácter internacional.

2.5 Gastos subvencionables: Gastos externos de canon del suelo, alquiler y acondicionamiento del local en el que se celebre la actuación, cuotas de participación en ferias y eventos on line, alquiler/diseño/construcción de stand incluida la cartelería, alquiler de mobiliario y equipos audiovisuales, consumo eléctrico, limpieza stand, azafatas, intérpretes, relaciones públicas, transporte de la mercancía de exposición, gastos de publicidad en el ámbito del evento/feria, otros gastos externos que indubitablemente sean necesarios para la realización de la actuación. En el caso de asistencia a Ferias organizadas por ICEX en la que participen las empresas solicitantes de la ayuda, la cuota abonada al ICEX servirá como justificante de pago.

2.6 Gastos no subvencionables: Productos publicitarios/merchandising; gastos de fabricación de prototipos y/o productos que se expongan en la feria; gastos internos de construcción y/o montaje de stands y/o mobiliario y gastos internos de atención del stand. Los gastos externos de viaje se solicitarán en el apartado de viajes comerciales.

3. Viajes comerciales y visitas de clientes:

3.1 Viajes comerciales: Viajes realizados al extranjero con el fin de presentar la empresa y los productos/servicios que ésta desarrolla en el Principado de Asturias y que son objeto del proyecto de promoción internacional. Así mismo los viajes podrán realizarse para atención del stand en las ferias/eventos promocionales en los que la empresa participa como expositor o para visitas a otras ferias/eventos promocionales del sector al que pertenece. También se incluyen en esta actuación los viajes realizados con el fin de preparar ofertas a licitaciones internacionales en las que el solicitante participe y que sean parte del proyecto de internacionalización presentado a estas ayudas.

3.2 Visitas de clientes: Viajes de clientes o prescriptores extranjeros al Principado de Asturias con el fin de conocer la empresa y/o de verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, medioambientales, de calidad, etc.

3.3 Gastos subvencionables: En las visitas de clientes, se incluyen los gastos externos de viaje y alojamiento desde el extranjero al Principado de Asturias, por parte de clientes o prescriptores (no por personal de una empresa filial de la solicitante).

En los viajes comerciales se incluyen los gastos externos de viajes y alojamiento en el extranjero y gastos de desplazamientos internos en un país únicamente si corresponden a desplazamientos entre distintas ciudades. El gasto subvencionable será el efectivamente realizado, con el máximo para cada



Cofinanciado por
la Unión Europea

viaje que se establezca en el documento de bolsas de viaje por países (se podrá consultar en la página web del IDEPA), con las siguientes particularidades:

3.3.1 En los casos en los que el viaje tenga como destino más de un país, el importe máximo subvencionable corresponderá a la bolsa del país de mayor importe más la mitad de la bolsa asignada para el país con la siguiente bolsa de mayor importe.

3.3.2. En los casos de viajes a países que no figuren en el anexo de bolsas de viaje, se aplicará como gasto máximo subvencionable el de la bolsa de mayor importe de los países limítrofes al visitado.

3.4 Los viajes deberán estar realizados por las personas que se encuentren en alguno de los casos siguientes:

3.4.1 Tanto en el caso de que el solicitante sea una sociedad de capital como en el caso de que sea un empresario individual, los viajes deberán estar realizados por los socios capitalistas, por el propio empresario, por los trabajadores contratados por cuenta ajena o por las personas que, prestando servicios para la empresa, estén en el régimen de autónomos por razones de vínculo familiar con los socios o propietarios de la empresa.

3.4.2 En el caso de que el solicitante sea un Consorcio, Clúster o empresas que participan en ECNCFs, podrán considerarse subvencionables los viajes de la persona que realice la labor de gerente y/o coordinador, aunque su relación con la solicitante sea mercantil.

3.4.3 En los casos de empresas que estén desarrollando en el presente ejercicio programas de capacitación para la exportación tutelados por ASTUREX, se podrán considerar subvencionables los viajes de los gestores de exportación, previo informe de validación favorable emitido por ASTUREX.

3.5 Gastos no subvencionables: Gastos de manutención y otros que no se ajusten a lo establecido en los párrafos precedentes.

4. Licitaciones internacionales:

4.1 Objeto: Participación en licitaciones internacionales convocadas oficialmente por instituciones públicas extranjeras y participación en procesos de compra pública de tecnología innovadora convocados por instituciones públicas extranjeras.

4.2 Gastos subvencionables: Gastos externo de compra de pliegos, suscripciones a bases de datos y boletines para la consulta de pliegos y licitaciones, traducciones de pliegos y ofertas, gastos de obtención de certificaciones y registros (incluidos los de marcas y patentes), exigidas por la institución licitante, homologaciones de títulos universitarios, apostillado de documentación, gastos de envío de documentación a la institución licitante.

4.3 Gastos no subvencionables: Gastos relacionados con la participación en procesos de compra convocados por empresas, aunque la mayoría de su capital social sea público, gastos de mano de obra y otros no previstos.

5. Consultoría, implantación en el exterior y formación:

5.1 Consultoría para proyectos de un Consorcio, ECNCF o Clúster.

5.1.1 Objeto: Asistencia técnica prestada por consultores externos para la constitución del consorcio y/o para el proyecto de internacionalización desarrollado por un Consorcio constituido, por un Clúster, o por una estructura de cooperación no constituida formalmente (ECNCF).

5.1.2 Gastos subvencionables: Gastos externos de elaboración de planes, estudios de mercado, consultoría de negocio y marketing internacional, asesoramiento jurídico, contable y financiero. Estos gastos tienen que estar indubitadamente relacionados con el proyecto de internacionalización del solicitante.

5.2 Consultoría para registro de marcas y patentes en el extranjero.

5.2.1 Objeto: Obtención de certificaciones y registros exigidos por el cliente. Quedan expresamente excluidas la certificación ISO 9.001, ISO 14.001, EMAS, las normas de seguridad en el trabajo, el marcado CE y demás normas de obligado cumplimiento en España. Se incluyen



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

aquellas Certificaciones emitidas por Certificadoras Estatales (AENOR, LLOYD, TÜV, Bureau Veritas y similares) relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fijados en la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible.

5.2.2 Gastos subvencionables: Gastos de registro, jurídicos y de obtención de certificaciones.

5.3 Implantación en el exterior.

5.3.1 Objeto: Implantación comercial en el exterior a través del establecimiento de filiales. La participación de la matriz en la filial debe ser superior al 50 %.

5.3.2 Gastos subvencionables: Escrituras, inscripciones, permisos administrativos, licencias y otros gastos que se realizan una sola vez al comienzo de la actividad, gastos derivados de la modificación accionarial de sociedad ya existente, servicios profesionales externos directamente relacionados con la constitución de la filial, gastos derivados del registro de la marca de la filial.

5.3.3 Gastos no subvencionables: representantes, agentes, sueldos y salarios del personal de la filial, retribuciones variables, gastos de seguridad social o seguros privados del personal de la filial, costes operativos de la filial y en general, otros no recogidos como subvencionables.

5.4 Formación en comercio exterior.

5.4.1 Objeto: formación especializada en comercio exterior, internacionalización y/o promoción internacional para personal con contrato laboral que realice funciones de dirección y/o gerencia o propias de un departamento de desarrollo internacional.

5.4.2 Gastos subvencionables: gastos de matrícula, inscripción, participación en cursos, y seminarios especializados presenciales u on line.

5.4.3 Gastos no subvencionables: gastos de desplazamiento para asistencia a cursos, exámenes, o cualquier otra actividad del curso, materiales didácticos, gastos necesarios para la conexión on line o de cualquier otra forma.

6. Gestión de Consorcios o ECNCF:

Asistencia externa para la gerencia del Consorcio constituido o de la estructura de cooperación no constituida formalmente (ECNCF) y gastos de alquiler y mantenimiento de oficinas en el exterior.

7. Gastos indirectos de gestión del Plan de Internacionalización del solicitante para el ejercicio 2023 (costes simplificados del 7% de los costes directos subvencionables totales).

8. El gasto correspondiente al IVA seguirá siendo no subvencionable de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras.

Decimotercero.-Publicidad.

1. Además de las medidas de información y publicidad relativas a la ayuda recibida del IDEPA y el Gobierno del Principado de Asturias, recogidas en las bases reguladoras, los beneficiarios estarán obligados a adoptar las medidas de publicidad que a continuación se indican en relación con la ayuda de FEDER al proyecto subvencionado:

a) Harán una breve descripción de la operación en el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión.

b) Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes.

c) Exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX del Reglamento 2021/1060, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido respecto a aquellas operaciones que reciban ayuda y cuyo coste total sea superior a 500.000,00 euros.



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

d) Para las operaciones que no se incluyan en la letra c), exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.

2. Cuando el beneficiario no cumpla con las citadas obligaciones y, si no se han adoptado medidas correctoras, el IDEPA iniciará un procedimiento de revocación parcial de la ayuda, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, de hasta un máximo del 3%.

3. Puesto que el programa TECEX se encuentra excluido de la cofinanciación FEDER, los beneficiarios del mismo están exentos del cumplimiento de estas obligaciones.

Decimocuarto. -Resolución

1. La Resolución que resuelva la presente convocatoria de ayudas, será dictada por la Presidencia del IDEPA. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo, en el caso de concesión, el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.
3. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la Web del IDEPA www.idepa.es.
4. El IDEPA publicará en la página web indicada en el apartado anterior, la lista de operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 del Reglamento 2021/1060.
5. Desde el IDEPA se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se incluirá, además, un mayor detalle de las condiciones de la ayuda, incluidos los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben entregarse o prestarse, el plan de financiación, el plazo de ejecución y si procede, el método que se aplicará para determinar los costes subvencionables del proyecto, las condiciones de pago de la ayuda, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria

Este acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Fdo. Electrónicamente. El Presidente. Enrique Fernandez Rodriguez.



Cofinanciado por
la Unión Europea

Anexo I
Programa PINT
Proyectos de Promoción Internacional

Primera. -Objeto.

Los proyectos objeto de subvención consisten en actuaciones de promoción exterior realizadas por las entidades solicitantes con el fin de incrementar sus exportaciones y/o diversificar sus mercados en el exterior y que cumplan los requisitos que se definen en el apartado tercero de este anexo.

Segunda. -Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios del programa PINT las entidades que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras, así como los siguientes:

- a) Forma jurídica: Sociedades de capital, sociedades cooperativas, sociedades laborales, clusters, consorcios de exportación, y empresarios individuales.
- b) En el caso de las ECNCFs (Estructura de cooperación no constituida formalmente), los beneficiarios serán cada una de las empresas que forman parte de la ECNCF, debiendo cada una de ellas presentar la correspondiente solicitud de ayuda. En dicha solicitud se incluirán tanto las actuaciones que se realizan en cooperación, como las propias que pudiera a realizar la empresa.
- c) Categoría de empresa: Microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas.

Antigüedad: A fecha 01/01/2023 la antigüedad mínima del beneficiario deberá ser de un año. En el caso de que el beneficiario sea una sociedad, la antigüedad se calculará a partir de la fecha de constitución. En el caso de que el beneficiario sea un empresario individual la antigüedad se calculará a partir de la fecha de alta en el IAE. Cuando el beneficiario sea una sociedad de capital fruto de un proceso de fusión, absorción, transformación o cambio de titularidad, el requisito de antigüedad mínima lo deberá cumplir al menos una de las empresas fusionadas, la empresa absorbida o la empresa origen de la transformación/cambio de titularidad.

Este requisito no será exigido cuando el solicitante sea un Cluster o un Consorcio de exportación.

- d) Plan de internacionalización: El beneficiario debe contar con una estrategia de internacionalización cuyo desarrollo precise la realización de las actuaciones para las que solicita subvención, así como disponer de los medios humanos, técnicos y financieros para su desarrollo. Deberá contar además con un informe de validación emitido por ASTUREX, donde se refleje que dicho organismo ha revisado el mencionado Plan de Internacionalización.
- e) Actividad: El proyecto para el que se solicita subvención, deberá enmarcarse en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAEs) recogidos en la lista de IAEs subvencionables, Anexo IV de la presente convocatoria.

Tercera. -Actuaciones.

- 1. Los proyectos podrán constar de una o varias de las actuaciones que se establecen en la siguiente tabla, en la que también se fijan los importes máximos subvencionables por actuación, así como los importes subvencionables mínimos y máximos de los proyectos. Los proyectos cuyo importe subvencionable sea inferior a 5.000 euros, serán desestimados.
- 2. Se fijará como gastos indirectos de gestión del plan de internacionalización, un 7% del gasto subvencionable de las actuaciones aprobadas.



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

Actuaciones subvencionables e importes mínimos y máximos subvencionables			
Actuación	Importe máximo subvencionable de la actuación	Importe mínimo para que el proyecto sea subvencionable	Importe máximo subvencionable del proyecto
1-Páginas Web, material promocional y publicidad	15.000 euros	5.000 euros	70.000 euros
2-Ferias y Eventos promocionales	40.000 euros		
3-Viajes comerciales y Visitas de clientes	15.000 euros		
4-Licitaciones internacionales	5.000 euros		
5.1-Consultoría para Consorcios, ECNCF y Clusters	5.000 euros		
5.2-Patentes y marcas	5.000 euros		
5.3-Implantación en el exterior	5.000 euros		
5.4-Formación en comercio exterior	5.000 euros		
6 1 Gestión de Consorcios	60.000 euros		
6.2 Gastos de gestión de ECNCF (máximo 12.000€ por empresa)	12.000 euros		
7.Gastos indirectos de gestión del Plan de Internacionalización	7% del importe máximo subvencionable total		

- Las actuaciones deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. En términos generales, por fecha de realización de las actuaciones se entenderá la de las facturas de los gastos. En el caso de las ferias, eventos y viajes la fecha de la actuación será la de la celebración de la feria/evento o realización del viaje.
- En el caso de las actuaciones ferias y eventos promocionales, se podrán considerar subvencionables las facturas emitidas por la organización de la feria/evento o, en su caso, por la entidad organizadora de la participación agrupada, independientemente de la fecha de emisión de la factura, siempre que se refieran a una actuación realizada en el período contemplado en la convocatoria. Así mismo, para los viajes comerciales, ferias y eventos que se celebren en el primer semestre del año, se podrán considerar subvencionables las facturas emitidas en el último semestre del año anterior.
- En el caso de Consorcios o Clusters, fuera de la propia Gestión del Consorcio, en ningún caso la persona física o jurídica que actúe como gestor del Consorcio o del cluster, ni las empresas que forman parte del mismo, podrán contratar entre ellas mismas o a empresas vinculadas, ningún tipo de consultoría, asesoría o servicio de gestión.
- Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, deberá tenerse en cuenta que los proyectos para los que se solicita subvención no podrán estar enteramente ejecutados y pagados en el momento de presentación de la solicitud de ayuda. Es decir, en el momento de presentación de la solicitud de ayuda, los proyectos podrán estar iniciados, pero necesariamente tendrán que concluirse en fecha posterior, tal como se indica en la Base Reguladora Sexta, apartado 4 d).
- El beneficiario de estas ayudas deberá cumplir con la obligación de disponibilidad de los documentos regulada en el artículo 82 del Reglamento 2021/1060, por un periodo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que reciba el último pago del sector público al beneficiario.



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

7. Los proyectos irán enfocados a mejorar la competitividad de las empresas a través del incremento de sus exportaciones y/o la diversificación de los mercados destino de sus productos y servicios.

Cuarta. -Importe de la subvención.

Las subvenciones podrán ser de hasta el 50% del gasto subvencionable, con un máximo de 35.000 euros por beneficiario.

Aquellos que obtengan una subvención superior a 30.000,00 €, deberán cumplir los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Quinta. -Criterios de valoración.

1. La Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Criterios de valoración del proyecto Programa PINT			
Concepto		Puntuación por subcriterio	Puntuación Máxima
a) Perfil del solicitante			25
Sector (Ver definición de sectores en la Base Reguladora Segunda)	Industrial.	25	
	Servicios de apoyo industrial.	15	
	Otros sectores.	10	
b) Detalle en la presentación del proyecto y adecuación del mismo a la situación comercial del solicitante			35
Plan de internacionalización de la empresa	La empresa presenta un plan detallado y coherente de internacionalización a corto y medio plazo que identifica sus mercados objetivo, los clientes, la cifra de exportación (en valor absoluto y en % respecto a las ventas totales) que esperan alcanzar y que ha hecho una planificación de los recursos necesarios para alcanzar sus objetivos, adaptándose éstos a la situación actual de la empresa.	15	
	La empresa presenta un plan de internacionalización coherente, sin embargo, no es muy detallado porque no contempla todos los aspectos expresados en el punto anterior.	10	
	La empresa presenta un plan de internacionalización muy genérico si bien realiza varias actuaciones subvencionables.	5	
	La empresa presenta un plan de internacionalización muy genérico y sólo realiza una actuación subvencionable.	0	
Área geográfica de los mercados objeto del proyecto	El proyecto presentado tiene por objetivo mercados situados fuera de la UE.	5	
	El proyecto presentado tiene por objetivo mercados situados en la UE o bien las actuaciones de las que consta el proyecto no están relacionadas inequívocamente con una zona geográfica específica.	2	

Calidad de la presentación del proyecto	El proyecto se ha presentado cumplimentando todos los datos del formulario y aportando documentación relevante sobre las actuaciones para las que solicita subvención (ofertas técnicas y económicas, Webs, fotografías, etc.).	5	
	Se han cumplimentado todos los datos del formulario, pero no se ha aportado documentación relevante sobre las actuaciones para las que solicita subvención.	0	
Proyecto con certificado del IDEPA por participación en el Programa de Asesoramiento para el Crecimiento del Grupo IDEPA	El proyecto se enmarca en el Programa de Asesoramiento para el Crecimiento del GRUPO IDEPA o en alguno de los programas de ASTUREX	10	
	Proyecto no enmarcado en ninguno de los programas anteriores	0	
c) Contenido del proyecto			40
Actuaciones subvencionables de las que consta el proyecto	Ferias+Eventos+viajes >= 40% del proyecto	20	
	Ferias+Eventos+viajes <= 40% del proyecto, pero las Ferias/ Eventos son virtuales	10	
	Realización de 3 o más actuaciones subvencionables	20	
	Realización de 2 actuaciones subvencionables.	10	
TOTAL, PUNTOS			100 puntos

Anexo II

Programa TCEX

Contratación de técnicos especializados en comercio exterior

Primera. -Objeto.

Los proyectos objeto de subvención de este programa de ayudas son los que consisten en la contratación laboral, a tiempo completo, de un técnico especializado en comercio exterior, que cumple los requisitos que se definen en el apartado tercero de este anexo.

Segunda. -Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios del programa TCEX las empresas que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras, así como los siguientes:

- a) Forma jurídica: Sociedades de capital, sociedades cooperativas, sociedades laborales, y empresarios individuales.
- b) Categoría de empresa: Microempresas, pequeñas empresas, medianas empresas
- c) Antigüedad: A fecha 01/01/2023 la antigüedad mínima del beneficiario deberá ser de un año. En el caso de que el beneficiario sea una sociedad, la antigüedad se calculará a partir de la fecha de constitución. En el caso de que el beneficiario sea un empresario individual la antigüedad se calculará a partir de la fecha de alta en el IAE. Cuando el beneficiario sea una sociedad de capital fruto de un proceso de fusión, absorción, transformación o cambio de titularidad, el requisito de antigüedad mínima lo deberá cumplir al menos una de las empresas fusionadas, la empresa absorbida o la empresa origen de la transformación/cambio de titularidad.
- d) Plan de internacionalización: El beneficiario debe contar con una estrategia de internacionalización para cuya ejecución sea precisa la contratación de un técnico formado en comercio internacional, así como disponer de los medios humanos, técnicos y financieros para su desarrollo.
- e) Actividad: El proyecto para el que se solicita subvención, deberá enmarcarse en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAEs) recogidos en la lista de IAEs subvencionables, Anexo IV de la presente convocatoria. La empresa deberá estar dada de alta en dicho epígrafe con anterioridad al inicio del proyecto.
- f) El beneficiario de estas ayudas deberá cumplir con la obligación de disponibilidad de los documentos regulada en el artículo 82 del Reglamento 2021/1060, por un periodo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que reciba el último pago del sector público al beneficiario.

Tercera. -Actuaciones.

1. El gasto subvencionable es el salario bruto más la seguridad social a cargo de la empresa correspondientes al técnico contratado, durante un período de 12 meses, con un límite máximo de 30.000€. A este importe se añadirá un 7% de gasto indirecto por la gestión del plan de internacionalización.
2. Aquellos que obtengan una subvención superior a 30.000,00 €, deberán cumplir los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
3. Las empresas sólo podrán recibir ayudas en el marco del presente programa para la formalización de un contrato por convocatoria.
4. Los requisitos del técnico contratado serán los siguientes:

3.1.- Poseer titulación universitaria de grado medio o superior o equivalente o título de Técnico Superior en Comercio Internacional emitido por un centro oficial de formación profesional, según el R.D. 1653/1994 del Ministerio de Educación y Ciencia o el R.D. 1574/2011, de 4 de noviembre, del Ministerio de Educación, por el que se establece el título de técnico superior de comercio internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas. En caso de que el título no haya sido expedido por una universidad española o



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

de cualquier estado miembro de la Unión Europea, deberá estar homologado por el Ministerio español competente en la materia.

3.2.- Poseer experiencia demostrable en comercio exterior de, al menos, un año. Se considerará que el técnico posee esta experiencia en los siguientes casos:

- 3.2.1.- Cuando haya sido beneficiario de una beca de comercio exterior del IDEPA.
- 3.2.2.- Cuando haya realizado el Máster en idioma, cultura y negociación China del IDEPA.
- 3.2.3.- Cuando haya colaborado en programas de internacionalización del ICEX, Cámaras de Comercio o ASTUREX.
- 3.2.4.- Cuando haya sido beneficiario de una beca de comercio exterior de contenido y duración similar a las convocadas por el IDEPA.
- 3.2.5.- Cuando haya trabajado en el departamento de comercio exterior. y/o en actividades de marketing digital. en una empresa

Se admitirá la experiencia de un año en una de estas actividades o sumando el tiempo desarrollado en varias de ellas.

3.3.- Son subvencionables las nuevas contrataciones. No serán subvencionables los contratos con personas que hubieran tenido alguna relación laboral con el solicitante o empresa vinculada en los tres años anteriores al de la formalización del contrato presentado en el marco del presente programa de ayudas.

3.4.- El técnico contratado no podrá ser familiar de primer o segundo grado del personal directivo, de los miembros de los órganos de administración ni de las personas físicas con participación en el capital de la empresa. En el caso de que el solicitante sea un Consorcio, la exclusión anterior se extiende tanto al Consorcio como a sus participantes.

5. Los requisitos del contrato laboral serán los siguientes:

4.1.- El contrato entre la empresa beneficiaria y el técnico especializado en comercio exterior, tendrá carácter laboral en cualquiera de las modalidades que estime la empresa, será a tiempo completo y tendrá una duración mínima de 12 meses, rigiéndose por la legislación laboral aplicable vigente.

4.2.- Si el profesional contratado posee titulación universitaria de grado medio, superior o equivalente, debe ser dado de alta en los grupos 1 o 2 de cotización a la Seguridad Social. Si el profesional contratado posee título de Técnico Superior en Comercio Internacional, según las características descritas en el apartado tercero 3.1, se admitirán como subvencionables los grupos de cotización a la seguridad social 1, 2, 3, 4 y 5.

4.3.- El contrato deberá formalizarse en el periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, deberá tenerse en cuenta que los proyectos para los que se solicita subvención no podrán estar enteramente ejecutados y pagados en el momento de presentación de la solicitud de ayuda. Es decir, en el momento de presentación de la solicitud de ayuda, los proyectos podrán estar iniciados, pero necesariamente tendrán que concluirse en fecha posterior, tal como se indica en la Base Reguladora Sexta, apartado 4 d).

Cuarta. -Importe de la subvención.

Con carácter general las subvenciones podrán ser de hasta el 50% del gasto subvencionable aprobado.

Quinta. - Criterios de valoración.

1. La Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Criterios de valoración del proyecto Programa TCEX		
Concepto	Puntuación por subcriterio	Puntuación máxima
a) Perfil del solicitante		25



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

Sector (Ver definición de sectores en la Base Reguladora Segunda)	Industrial.	25	
	Servicios de apoyo industrial.	15	
	Otros sectores.	10	
b) Detalle en la presentación del proyecto y adecuación del mismo a la situación comercial del solicitante			35
Definición de las funciones del técnico y vinculación de éstas con el desarrollo del plan de internacionalización	La empresa tiene un plan detallado y coherente de internacionalización a corto y medio plazo que identifica sus mercados objetivo, los clientes, la cifra de exportación (en valor absoluto y en % respecto a las ventas totales) que esperan alcanzar y que ha hecho una planificación de los recursos necesarios para alcanzar sus objetivos, adaptándose éstos a la situación actual de la empresa. Además, las funciones del técnico están vinculadas al desarrollo del citado plan.	20	
	La empresa tiene un plan de internacionalización coherente, sin embargo, no es muy detallado porque no contempla todos los aspectos expresados en el punto anterior. Aún así, las funciones del técnico están vinculadas al desarrollo del citado plan.	10	
	La empresa presenta un plan de internacionalización muy genérico o no justifica las funciones del técnico en el desarrollo del citado plan.	5	
Subvenciones en convocatorias anteriores de este programa	No ha obtenido ayudas en ninguna de las dos convocatorias anteriores.	15	
	Ha obtenido ayudas en alguna de las dos convocatorias anteriores.	0	
c) Contenido del proyecto			40
Experiencia del técnico contratado	Experiencia $\geq$ 5 años	40	
	Experiencia $\geq$ 2 años y $<$ 5 años	20	
TOTAL PUNTOS			100 puntos

ANEXO III

FORMULARIOS

SOLICITUD PROGRAMA PINT CONVOCATORIA 2023



Don Doña

DNI

En nombre y representación de

NIF

SOLICITA:

Una subvención para su proyecto, a la vista de la convocatoria pública para 2023 **de subvenciones dirigidas a apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias**, en el **Programa PINT**.

Título ⁽¹⁾

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA-REDOCAD SI ☐ NO ☐

APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- ☐ Documento de **Datos generales**, obligatorio en formato [xlsx](#), según modelo debidamente cumplimentado.
- ☐ **Memoria Descriptiva de la actuación**, en formato pdf, según modelo debidamente cumplimentado.
- ☐ **Memoria Económica de la actuación**, obligatorio en formato [xlsx](#), según modelo debidamente cumplimentado.
- ☐ **En caso de aportar Facturas y/o presupuestos:**

La empresa deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), sobre gastos subvencionables, modificado por la [Ley 14/2011, de 1 de junio](#)), salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo preste. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. No se exigirá el cumplimiento de este requisito en relación con aquellos gastos que hubieran sido realizados y facturados con anterioridad a la solicitud de la subvención.

- ☐ **Informe de validación emitido por ASTUREX**
- ☐ **En el caso de ECNCF, aportar acuerdo de constitución de la ECNCF firmado por las partes.**

En caso de **contratación de la actuación subvencionada con persona o entidad vinculada**, salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#), se debe de aportar:

- ☐ **Al menos tres ofertas** de empresas no vinculadas entre sí, de la actividad a contratar o **acreditación de contratación en condiciones de mercado** de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#)

En el caso de empresas que estén participando en algún programa tutelado por ASTUREX y que en la actuación viajes comerciales soliciten subvención para los **viajes del gestor de exportación**:

- ☐ **Informe favorable emitido por ASTUREX**, respecto a los viajes realizados por el gestor.

Para sociedades con personalidad jurídica:

- ☐ **Escritura de constitución de la entidad**, que contenga los estatutos vigentes debidamente inscritos en el Registro correspondiente. En el caso de ECNCF, aportar acuerdo de constitución firmado por las partes.

No será necesaria su aportación cuando se encuentre certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).

- ☐ **Acreditación de la representación del firmante de la solicitud**, cuando actúe como representante legal.

No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera); o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).

⁽¹⁾ El título ha de describir de forma clara y precisa el objeto del proyecto, no siendo válidos acrónimos



Cofinanciado por
la Unión Europea

Promoción Internacional y Diversificación de Mercados 2023
Programa PINT, Proyectos de Promoción Internacional
Página 1 de 4

☐ **Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado.**

Si de los datos que figuran en el impuesto de sociedades se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación, si bien de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, a los solos efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, no se tomarán en consideración las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021.

Para los empresarios individuales:

☐ **Impuesto sobre la renta del último ejercicio liquidado.**

☐ **Boletines de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)** del último mes liquidado en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

☐ **Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés.**

Se aporta

En caso de que la **subvención solicitada sea mayor de 30.000,00 €** y, que de conformidad con la normativa contable la empresa no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas:

☐ **Certificación Emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas**, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.

Con independencia de la documentación señalada, **desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

DECLARA:

- Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que la empresa no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior común.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).
- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- En caso de que la subvención solicitada sea mayor de 30.000,00 € y, de conformidad con la normativa contable pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, declara responsablemente que cumple la condición prevista en el artículo 13.3 Bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de las presentes ayudas.
- Que de acuerdo con lo regulado en el artículo 74 del Reglamento 2021/1060, la empresa estará obligada a mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con una determinada operación.



SOLICITUD PROGRAMA PINT CONVOCATORIA 2023



- Que, si resulta beneficiario de la ayuda, se compromete a conservar todos los documentos justificativos de la misma en el nivel adecuado durante un plazo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que se efectúe el último pago del sector público al beneficiario.
- Que las actuaciones previstas en el proyecto tienen un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos climáticos y medioambientales según el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (conocido como "DNSH" por sus siglas en inglés).
- Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma
 - ☐ **NO** ha procedido a su justificación
 - ☐ **SI** ha procedido a su justificación

CONDICIÓN O NO DE PYME

- De acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento \(UE\) No 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014](#) (DOUE L 187/1 de 26 de junio de 2014).
 - ☐ Microempresa
 - ☐ Pequeña Empresa
 - ☐ Mediana Empresa
 - ☐ NO PYME

OTRAS AYUDAS AL PROYECTO

- Declara que:
 - ☐ **NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
 - ☐ **SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- ☐ **NO** ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas acogidas al Reglamento (UE) Nº 1407/2013, de 18 de diciembre, de *minimis*.
- ☐ **SI** ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas acogidas al Reglamento (UE) Nº 1407/2013, de 18 de diciembre, de *minimis*.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.

INTERVENCIÓN DE VINCULADAS EN EL PROYECTO

- Que, en cumplimiento de lo establecido en la Base Novena de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas (salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#)) **SOLICITA AUTORIZACIÓN del IDEPA para la contratación de la actuación subvencionada con el personal o entidades vinculadas al solicitante** que se indican a continuación, debiendo acreditar las condiciones de mercado mediante la aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

Nombre empresa vinculada	NIF	IAE	Actividad a contratar	Importe (€)

NOTA: Serán empresas o entidades vinculadas las definidas en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones



Cofinanciado por
la Unión Europea

Promoción Internacional y Diversificación de Mercados 2023
Programa PINT, Proyectos de Promoción Internacional
Página 3 de 4

**SOLICITUD
PROGRAMA PINT
CONVOCATORIA 2023**



Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente solicitud

Firma electrónica del representante legal ⁽²⁾

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

⁽²⁾ En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

Promoción Internacional y Diversificación de Mercados 2023
Programa PINT, Proyectos de Promoción Internacional
Página 4 de 4

1. DATOS DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Titulo del proyecto*			
Descripción del proyecto (a efectos de divulgación) *			
Fecha de inicio	Fecha de finalización		
Inversión/gasto presentado (€)*			
Subvención solicitada (€)*			
Tipo de proyecto*			
IAE Proyecto*			
CNAE Proyecto*			

2. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS

Región*	PRINCIPADO DE ASTURIAS
Municipio (*)	
Población (*)	
Dirección (*)	
Código Postal*	

3. DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de solicitante/beneficiario*	
NIF*	
Forma jurídica*	
Razón Social*	
Nombre (solo empresario individual) *	
Primer Apellido (solo empresario individual) *	
Segundo Apellido (solo empresario individual) *	
Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN) *	

4. PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

5. REPRESENTANTE LEGAL

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Poder Notarial Código Seguro de Verificación (CSV)	
Teléfono	

6. CONTACTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

7. ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE Y DATOS ECONÓMICOS

Página web	
------------	--



DATOS GENERALES



Actividad

--

Productos

--

IAE

--

CNAE 09

--

Fecha de constitución

--

Categoría de empresa (EU)

--

Facturación Importe (€)

--

Empleo total (Nº trabajadores)

--

Empleo femenino

--

Patrimonio neto (€)

--

Capital social (€)

--

Capital social en manos de mujeres (%)

--

Adm. llevada a cabo mayoritariamente por mujeres

--



Cofinanciado por
la Unión Europea



SUBVENCIONES DIRIGIDAS A APOYAR LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y LA
DIVERSIFICACIÓN DE MERCADOS

CONVOCATORIA 2023

MEMORIA DESCRIPTIVA DE PROYECTOS DEL PROGRAMA PINT

Nota: La cumplimentación de esta memoria descriptiva es obligatoria. En caso contrario, se considerará que la solicitud está incompleta. Redacte el contenido de cada apartado de forma concisa, coherente e incluya los datos y aspectos más significativos de su proyecto.

1.- Razón social

(Campo obligatorio. Máximo 1000 caracteres)

2.- Título del proyecto

(Campo obligatorio. Máximo 1.000 caracteres.)

3.- Actividad, productos o servicios objeto del plan de internacionalización

(Campo obligatorio. Máximo 5.000 caracteres)

4.- Países o zonas geográficas y tipología de clientes objetivo del plan de internacionalización

(Campo obligatorio. Máximo 5.000 caracteres)

5.- Cifra de exportación anual prevista a corto y medio plazo, en valor absoluto y en % sobre las ventas totales

(Campo obligatorio. Máximo 5.000 caracteres)

6.- Otros datos o aspectos de interés sobre el plan de internacionalización a corto y medio plazo que quiera añadir a lo expresado en los apartados anteriores

(Campo opcional. Máximo 5.000 caracteres)



7.- Actuaciones de las que consta el presente proyecto.

A continuación deberá cumplimentar la descripción de cada una de las actuaciones de su proyecto, conforme a la presupuestado en la Memoria Económica, indicando en qué consisten y los objetivos para su realización. El desglose de los importes de los gastos asociados a cada actuación se cumplimentará en la "Memoria económica", en formato Excel. En cada actuación se indica el contenido mínimo, pudiendo la empresa aportar más información cuando lo estime necesario.

7.1 Actuación "Páginas Web y material promocional y publicidad"

Describa las actividades realizadas e indique los idiomas, el nº de ejemplares editados y cualquier otra información que considere de interés. En el caso de publicidad, indique las actividades realizadas, la denominación de los medios, fechas de inserción de publicidad y mercados/países en los que se difunden

(Campo obligatorio para los proyectos que contengan esta actuación. Máximo 5.000 caracteres)

7.2 Actuación "Ferias y Eventos promocionales"

Haga una relación de las ferias internacionales y/o Eventos a las que ha asistido o prevé asistir como expositor, indicando el nombre de la feria/ Evento, el sector al que se dirige, el lugar (ciudad y país), las fechas de celebración y las ediciones o años en los que ha participado en el certamen.

(Campo obligatorio para los proyectos que contengan esta actuación. Máximo 5.000 caracteres)

7.3 Actuación "Viajes comerciales y visitas de clientes"

Haga una relación de los viajes que realizará a lo largo del año y de las visitas de clientes que recibirá, indicando los motivos/objetivos de cada uno.

(Campo obligatorio para los proyectos que contengan esta actuación. Máximo 5.000 caracteres)

7.4 Actuación "Licitaciones internacionales"

Haga una relación de las licitaciones cuyos pliegos ha adquirido y en su caso las traducciones contratadas, las certificaciones y registros (incluidos los de marcas y patentes) exigidas por la institución licitante, homologaciones de títulos universitarios, apostillado de documentación y datos de envío de documentación a la institución licitante, indicando la institución licitante y las fechas de entrega de las ofertas. En el caso de suscripción a bases de datos o boletines, identifíquelos e indique período de suscripción.

(Campo obligatorio para los proyectos que contengan esta actuación. Máximo 5.000 caracteres)

7.5 Actuación "Consultoría para Consorcios, ECNCF y Clusters", "Patentes y Marcas" "Implantación en el exterior", "Formación en comercio exterior".

Haga una relación de las actividades realizadas en cada uno de los subapartados de esta actuación:

Consultoría para Consorcios, ECNCF y Clusters

(Campo obligatorio para los proyectos que contengan esta actuación. Máximo 5.000 caracteres)



Patentes y Marcas

(Campo obligatorio para los proyectos que contengan esta actuación. Máximo 5.000 caracteres)

Implantación en el exterior

(Campo obligatorio para los proyectos que contengan esta actuación. Máximo 5.000 caracteres)

Formación en comercio exterior

(Campo obligatorio para los proyectos que contengan esta actuación. Máximo 5.000 caracteres)

7.6 Actuación. “Gestión de Consorcios o ECNCF”

Descripción de la asistencia externa para la gerencia del Consorcio constituido o de la estructura de cooperación no constituida formalmente (ECNCF)

(Campo obligatorio para los proyectos que contengan esta actuación. Máximo 5.000 caracteres)



SUBVENCIONES DIRIGIDAS A APOYAR LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y LA DIVERSIFICACIÓN DE MERCADOS

CONVOCATORIA 2023

MEMORIA ECONÓMICA DE PROYECTOS DEL PROGRAMA PINT

Nota: La cumplimentación de esta memoria económica es obligatoria. En caso contrario se considerará que la solicitud está incompleta. Además de la hoja "Datos solicitante" tiene una hoja excel para cada tipo de actuación en la que puede consistir su proyecto. Al final de cada hoja tiene una explicación sobre cómo proceder en caso de que las filas que se proponen sean insuficientes para plasmar todos los datos. La hoja "Presupuesto Total" se cumplimenta automáticamente una vez metidos los datos en las demás hojas. Por favor, NO inserten hojas en este libro Excel.

Razón social	
--------------	--

Datos de exportación	
IAE en el que se enmarca el plan de internacionalización	
Exportación en el año 2021 (en €)	
Exportación en el año 2022 (en €)	
Exportación prevista en el año 2023 (en €)	
Nº de personas que se dedican actualmente a actividades relacionadas con el comercio exterior (incluir trabajadores por cuenta ajena y personal directivo)	

Datos sobre las relaciones societarias con otras empresas (Datos del último ejercicio cerrado)

Empresas accionistas (Solo empresas con participación mayor o igual al 25%)	Nº total de empleados	Importe neto de la cifra de negocios (en €)	Total activo (en €)	% de Participación

Empresas participadas (Solo empresas con participación mayor o igual al 25%)	Nº total de empleados	Importe neto de la cifra de negocios (en €)	Total activo (en €)	% de Participación



PROGRAMA PINT - ACTUACIÓN PÁGINAS WEB, MATERIAL PROMOCIONAL y PUBLICIDAD

RAZÓN SOCIAL

Relación de gastos imputados a la actuación "Páginas Web , material promocional y publicidad"						
Nº de orden	Concepto	Razón social del proveedor	Tipo de documento (seleccionar en el desplegable)	Nº de documento	Fecha (dd/mm/yyyy)	Importe sin IVA (en €)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
					TOTAL	

En caso de necesitar más filas: Desproteja la hoja, copie varias filas intermedias e insértelas por el medio (para no perder la fórmula de la suma total), después renumere los "Nº de orden", por último vuelva a proteger la hoja (no necesita contraseña).

Agrupe los gastos por actuación, es decir, si hace una página Web y unos catálogos, relacione 1º todos los gastos de la Web y después los de los catálogos, después la publicidad etc.

1. Páginas Web y material promocional y publicidad - Importe máximo subvencionable: 15.000 €

1.1 Objeto: Creación, implantación, modificación, actualización y ampliación de páginas Web. Elaboración, diseño, adaptación y edición de material promocional tanto en soporte físico como electrónico (videos, catálogos, folletos y carteles). Campañas de publicidad en prensa, revistas, Internet, redes sociales, posicionamiento en buscadores y e-marketplaces, newsletters, blogs y acciones de email marketing para reforzar la estrategia de captación, desarrollo y fidelización de clientes potenciales en mercados exteriores. La difusión de las campañas debe realizarse en el extranjero. Las páginas Web, el material promocional y la publicidad deben versar exclusivamente sobre la empresa solicitante y los productos/servicios que ésta desarrolla en el Principado de Asturias y que son el objeto del proyecto de promoción internacional.

1.2 Gastos subvencionables: Gastos externos de diseño y programación web, altas de dominio, altas de contratos de alojamiento y cuentas de correo electrónico; traducciones, fotografías, impresión y grabación. Las memorias USB, CDs y videos serán subvencionables si son el soporte en el que se han grabado los catálogos o presentaciones de la empresa.

Gastos externos de diseño de campaña, anuncios e inserciones publicitarias, creación de contenidos, acciones de optimización de la conversión, páginas de aterrizaje (landing pages), posicionamientos SEO, SEM, SMM para mercados internacionales, alta y posicionamiento en e-marketplaces, y cuotas de acceso a servicios Premium en LinkedIn

1.3 Gastos no subvencionables: Renovaciones de dominio, de contratos de alojamiento de la Web y de cuentas de correo electrónico, productos de merchandising (camisetas, bolígrafos, etc.), papelería (tarjetas, sobres, carpetas,...), manuales de uso, listas de precios, envases y en general cualquier elemento que forme parte del producto o servicio objeto del proyecto de promoción internacional. Gastos asociados a acciones publicitarias dirigidas exclusivamente al mercado nacional

PROGRAMA PINT - ACTUACIÓN FERIAS y EVENTOS PROMOCIONALES

RAZÓN SOCIAL

Relación de gastos imputados a la actuación "Ferias y Eventos promocionales"											
Nº de orden	Nombre de la feria	Fecha inicio (dd/mm/yyyy)	Fecha fin (dd/mm/yyyy)	Ciudad y país	Sector	Tipo de gasto (seleccionar en el desplegable)	Razón social del proveedor	Tipo de documento (seleccionar en el desplegable)	Nº de documento	Fecha del documento (dd/mm/yyyy)	Importe sin IVA (en €)
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
										TOTAL	

En caso de necesitar más filas: Desproteja la hoja, copie varias filas intermedias e insértelas por el medio (para no perder la fórmula de la suma total), después renumere los "Nº de orden", por último vuelva a proteger la hoja (no necesita contraseña).

Agrupe los gastos por actuación, es decir, si expone en varias ferias/eventos, relacione 1º todos los gastos de la 1ª feria, a continuación los de la 2ª feria, evento 1, evento 2 etc.

2. Ferias y Eventos promocionales - Importe máximo subvencionable: 40.000 €

2.1 Ferias internacionales: Participación como expositor (físico o virtual) en ferias profesionales de carácter internacional con el fin de contactar con clientes potenciales, dando a conocer la empresa y los productos/servicios que el solicitante desarrolla en el Principado de Asturias y que son objeto del proyecto de promoción internacional.

2.2 Carácter profesional: A efectos de estas ayudas se considerarán ferias de carácter profesional a aquellas que durante al menos una parte de su período de celebración están abiertas únicamente a los visitantes profesionales.

2.3 Carácter internacional: A efectos de estas ayudas se considerarán ferias de carácter internacional las ferias que se celebren en el extranjero. También serán consideradas de carácter internacional las que, celebrándose en España, estén incluidas en el Calendario Oficial de Ferias Comerciales Internacionales que cada año aprueba la Secretaría de Estado de Comercio o el organismo competente en la materia (se podrá consultar en la página web del IDEPA). A su vez, las ferias internacionales itinerantes (cada edición se celebra en un país) serán subvencionables aunque no figuren en el mencionado Calendario.



Cofinanciado por
la Unión Europea



que cada año aprueba la Secretaría de Estado de Comercio o el organismo competente en la materia (se podrá consultar en la página web del ICEX). A su vez, las ferias internacionales itinerantes (cada edición se celebra en un país) serán subvencionables aunque no figuren en el mencionado Calendario Oficial.

2.4 Eventos promocionales: Organización y/o participación en eventos promocionales tales como showrooms, foros, exposiciones, congresos, actos de presentación y degustación de productos, desfiles de moda, etc. que se celebren en el extranjero o los que , celebrándose en España, tengan un marcado carácter internacional.

2.5 Gastos subvencionables: Gastos externos de canon del suelo, alquiler y acondicionamiento del local en el que se celebre la actuación, cuotas de participación en ferias y eventos on line, alquiler/diseño/construcción de stand incluida la cartelería, alquiler de mobiliario y equipos audiovisuales, consumo eléctrico, limpieza stand, azafatas, intérpretes, relaciones públicas, transporte de la mercancía de exposición, gastos de publicidad en el ámbito del evento/feria, otros gastos externos que indubitadamente sean necesarios para la realización de la actuación.

2.6 Gastos no subvencionables: Productos publicitarios/merchandising; gastos de fabricación de prototipos y/o productos que se expongan en la feria; gastos internos de construcción y/o montaje de stands y/o mobiliario y gastos internos de atención del stand. Los gastos externos de viaje se solicitarán en el apartado de viajes comerciales.

PROGRAMA PINT - ACTUACIÓN VIAJES COMERCIALES y VISITAS DE CLIENTES

RAZÓN SOCIAL	
--------------	--

Relación de gastos imputados a la actuación "Viajes comerciales y visitas de clientes"											
Nº de orden	Ciudad y país	Fecha inicio (dd/mm/yyyy)	Fecha fin (dd/mm/yyyy)	Nombre y apellidos de la persona que viaja	Vinculación con el solicitante (seleccionar en el desplegable)	Tipo de gasto (seleccionar en el desplegable)	Razón social del proveedor	Tipo de documento (seleccionar en el desplegable)	Nº de documento	Fecha (dd/mm/yyyy)	Importe sin IVA (en €)
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
										TOTAL	

En caso de necesitar más filas: Desproteja la hoja, copie varias filas intermedias e insértelas por el medio (para no perder la fórmula de la suma total), después renumere los "Nº de orden", por último vuelva a proteger la hoja (no necesita contraseña).
Agrupar los gastos por destino y persona: Relacione 1º todos los gastos del 1er viaje de una persona, a continuación los de la 2ª persona, etc. (No mezcle los gastos de varias personas aunque hayan viajado juntas)

3. Viajes comerciales y visitas de clientes - Importe máximo subvencionable: 15.000 €

3.1 Viajes comerciales: Viajes realizados al extranjero con el fin de presentar la empresa y los productos/servicios que ésta desarrolla en el Principado de Asturias y que son objeto del proyecto de promoción internacional. Así mismo los viajes podrán realizarse para atención del stand en las ferias/eventos promocionales en los que la empresa participa como expositor o para visitas a otras ferias/eventos promocionales del sector al que pertenece. También se incluyen en esta actuación los viajes realizados con el fin de preparar ofertas a licitaciones internacionales en las que el solicitante participe y que sean parte del proyecto de internacionalización presentado a estas ayudas.

3.2 Visitas de clientes: Viajes de clientes o prescriptores extranjeros al Principado de Asturias con el fin de conocer la empresa y/o de verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, medioambientales, de calidad, etc.

3.3 Gastos subvencionables: En las visitas de clientes, se incluyen los gastos externos de viaje y alojamiento desde el extranjero al Principado de Asturias, por parte de clientes o prescriptores (no por personal de una empresa filial de la solicitante)

En los viajes comerciales se incluyen los gastos externos de viajes y alojamiento en el extranjero y gastos de desplazamientos internos en un país únicamente si corresponden a desplazamientos entre distintas ciudades. El gasto subvencionable será el efectivamente realizado, con el máximo para cada viaje que se establezca en el documento de bolsas de viaje por países (se podrá consultar en la página web del IDEPA), con las siguientes particularidades:

3.3.1 En los casos en los que el viaje tenga como destino más de un país, el importe máximo subvencionable corresponderá a la bolsa del país de mayor importe más la mitad de la bolsa asignada para el país con la siguiente bolsa de mayor importe.



Cofinanciado por
la Unión Europea



3.3.1 En los casos en los que el viaje tenga como destino más de un país, el importe máximo subvencionable corresponderá a la bolsa del país de mayor importe más la mitad de la bolsa asignada para el país con la siguiente bolsa de mayor importe.

3.3.2. En los casos de viajes a países que no figuren en el anexo de bolsas de viaje, se aplicará como gasto máximo subvencionable el de la bolsa de mayor importe de los países limítrofes al visitado.

3.3.3 En los viajes en los que la persona no pase más de una noche en destino, el gasto máximo subvencionable corresponderá a la mitad de la bolsa de viaje asignada para ese país.

3.4 Los viajes deberán estar realizados por las personas que se encuentren en alguno de los casos siguientes:

3.4.1 Tanto en el caso de que el solicitante sea una sociedad de capital como en el caso de que sea un empresario individual, los viajes deberán estar realizados por los socios capitalistas, por el propio empresario, por los trabajadores contratados por cuenta ajena o por las personas que, prestando servicios para la empresa, estén en el régimen de autónomos por razones de vínculo familiar con los socios o propietarios de la empresa.

3.4.2 En el caso de que el solicitante sea un Consorcio, Cluster o empresas que participan en ECNCFs, podrán considerarse subvencionables los viajes de la persona que realice la labor de gerente y/o coordinador, aunque su relación con la solicitante sea mercantil.

3.4.3 En los casos de empresas que estén desarrollando en el presente ejercicio programas de capacitación para el exportación tutelados por ASTUREX, se podrán considerar subvencionables los viajes de los gestores de exportación, previo informe de validación favorable emitido por ASTUREX.

3.5 Gastos no subvencionables: Gastos de manutención y otros que no se ajusten a lo establecido en los párrafos precedente.



PROGRAMA PINT - ACTUACIÓN LICITACIONES INTERNACIONALES

RAZÓN SOCIAL	
--------------	--

Relación de gastos imputados a la actuación "Licitaciones internacionales"							
Nº de orden	Concepto	Identificación de la licitación	Razón social del proveedor	Tipo de documento (seleccionar en el desplegable)	Nº de documento	Fecha (dd/mm/yyyy)	Importe sin IVA (en €)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
TOTAL							

En caso de necesitar más filas: Desproteja la hoja, copie varias filas intermedias e insértelas por el medio (para no perder la fórmula de la suma total), después renumere los "Nº de orden", por último vuelva a proteger la hoja (no necesita contraseña).
Agrupe los gastos por actuación, es decir, si participa en varias licitaciones, relacione 1º todos los gastos de la 1ª licitación, a continuación los de la 2ª, etc., por último relacione los gastos que no están vinculados con una licitación concreta.

4. Licitaciones internacionales - Importe máximo subvencionable: 5.000 €

4.1 Objeto: Participación en licitaciones internacionales convocadas oficialmente por instituciones públicas extranjeras y participación en procesos de compra pública de tecnología innovadora convocados por instituciones públicas extranjeras.

4.2 Gastos subvencionables: Gastos externo de compra de pliegos, suscripciones a bases de datos y boletines para la consulta de pliegos y licitaciones, traducciones de pliegos y ofertas, gastos de obtención de certificaciones y registros (incluidos los de marcas y patentes), exigidas por la institución licitante, homologaciones de títulos universitarios, apostillado de documentación, gastos de envío de documentación a la institución licitante.

4.3 Gastos no subvencionables: Gastos relacionados con la participación en procesos de compra convocados por empresas, aunque la mayoría del capital social de las mismas sea público y gastos de mano de obra.



Cofinanciado por
la Unión Europea

PROGRAMA PINT - ACTUACIÓN CONSULTORÍA PARA CONSORCIOS, ECNCF y CLUSTERS

RAZÓN SOCIAL

Relación de gastos imputados a la actuación "Consultoría para Consorcios, ECNCF y CLUSTERS"						
Nº de orden	Concepto	Razón social del proveedor	Tipo de documento (seleccionar en el desplegable)	Nº de documento	Fecha (dd/mm/yyyy)	Importe sin IVA (en €)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
					TOTAL	

En caso de necesitar más filas: Desproteja la hoja, copie varias filas intermedias e insértelas por el medio (para no perder la fórmula de la suma total), después renumere los "Nº de orden", por último vuelva a proteger la hoja (no necesita contraseña).
Agrupe los gastos por actuación, es decir, si contrata varios tipos de consultoría, relacione 1º todos los gastos de la 1ª consultoría, a continuación los de la 2ª, etc



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

5.1 Consultoría para Consorcios, ECNCF y Clusters - Importe máximo subvencionable: 5.000 €

5.1.1 Objeto: Asistencia técnica prestada por consultores externos para la constitución del consorcio y/o para el proyecto de internacionalización desarrollado por un Consorcio constituido, por un Cluster, o por una estructura de cooperación no constituida formalmente (ECNCF).

5.1.2 Gastos subvencionables: Gastos externos de elaboración de planes, estudios de mercado, consultoría de negocio y marketing internacional, asesoramiento jurídico, contable y financiero. Estos gastos tienen que estar indubitavelmente relacionados con el proyecto de internacionalización del solicitante.



PROGRAMA PINT CONSULTORIA PARA EL REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

RAZÓN SOCIAL

Relación de gastos imputados a la actuación "Consultoría para el registro de patentes y marcas"						
Nº de orden	Concepto	Razón social del proveedor	Tipo de documento (seleccionar en el desplegable)	Nº de documento	Fecha (dd/mm/yyyy)	Importe sin IVA (en €)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
TOTAL						0,00 €

En caso de necesitar más filas: Desproteja la hoja, copie varias filas intermedias e insértelas por el medio (para no perder la fórmula de la suma total), después renumere los "Nº de orden", por último vuelva a proteger la hoja (no necesita contraseña).
Agrupar los gastos por actuación, es decir, si contrata varios tipos de consultoría, relacione 1º todos los gastos de la 1ª consultoría, a continuación los de la 2ª, etc

5.2 Consultoría para registro de marcas y patentes en el extranjero: 5.000€

5.2.1 Objeto: Obtención de certificaciones y registros exigidos por el cliente. Quedan expresamente excluidas la certificación ISO 9.001, ISO 14.001, EMAS, las normas de seguridad en el trabajo, el marcado CE y demás normas de obligado cumplimiento en España.

5.2.2 Gastos subvencionables: Gastos de registro, jurídicos y de obtención de certificaciones.



PROGRAMA PINT - ACTUACIÓN IMPLANTACIÓN EN EL EXTERIOR

RAZÓN SOCIAL

Relación de gastos imputados a la actuación "Implantación en el exterior"						
Nº de orden	Concepto	Razón social del proveedor	Tipo de documento <i>(seleccionar en el desplegable)</i>	Nº de documento	Fecha <i>(dd/mm/yyyy)</i>	Importe sin IVA <i>(en €)</i>
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
					TOTAL	

En caso de necesitar más filas: Desproteja la hoja, copie varias filas intermedias e insértelas por el medio (para no perder la fórmula de la suma total), después renumere los "Nº de orden", por último vuelva a proteger la hoja (no necesita contraseña).
Si realiza varias implantaciones, relacione 1º todos los gastos de la 1ª implantación, a continuación los de la 2ª, etc.



Cofinanciado por
la Unión Europea



5.4 Implantación en el exterior - Importe máximo subvencionable: 5.000 €

5.4.1 Objeto: implantación comercial en el exterior a través del establecimiento de filiales. La participación de la matriz en la filial debe ser superior al 50 %.

5.4.2 Gastos subvencionables: escrituras, inscripciones, permisos administrativos, licencias y otros gastos que se realizan una sola vez al comienzo de la actividad, gastos derivados de la modificación accionarial de sociedad ya existente, servicios profesionales externos directamente relacionados con la constitución de la filial, gastos derivados del registro de la marca de la filial.

5.4.3 Gastos no subvencionables: representantes, agentes, sueldos y salarios del personal de la filial, retribuciones variables, gastos de seguridad social o seguros privados del personal de la filial, costes operativos de la filial



PROGRAMA PINT - ACTUACIÓN FORMACIÓN EN COMERCIO EXTERIOR

RAZÓN SOCIAL

Relación de gastos imputados a la actuación "Formación en comercio exterior"

Nº de orden	Concepto	Razón social del proveedor	Tipo de documento (seleccionar en el desplegable)	Nº de documento	Fecha (dd/mm/yyyy)	Importe sin IVA (en €)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
					TOTAL	

En caso de necesitar más filas: Desproteja la hoja, copie varias filas intermedias e insértelas por el medio (para no perder la fórmula de la suma total), después renumere los "Nº de orden", por último vuelva a proteger la hoja (no necesita contraseña).
Agrupe los gastos por actuación, es decir, si contrata varios cursos de formación, relacione 1º todos los gastos del 1er curso, a continuación los del 2º, etc.



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



5.5 Formación en comercio exterior - Importe máximo subvencionable: 5.000 €

5.5.1 Objeto: formación especializada en comercio exterior, internacionalización y/o promoción internacional para personal con contrato laboral que realice funciones de dirección y/o gerencia o propias de un departamento de desarrollo internacional.

5.5.2 Gastos subvencionables: gastos de matrícula, inscripción, participación en cursos, y seminarios especializados presenciales u on line.

5.5.3 Gastos no subvencionables: gastos de desplazamiento para asistencia a cursos, exámenes, o cualquier otra actividad del curso, materiales didácticos, gastos necesarios para la conexión on line o de cualquier otra forma.

PROGRAMA PINT - ACTUACIÓN GESTIÓN DE CONSORCIOS O ECNCF

RAZÓN SOCIAL

Relación de gastos imputados a la actuación "Gestión"						
Nº de orden	Concepto	Razón social del proveedor	Tipo de documento (seleccionar en el desplegable)	Nº de documento	Fecha (dd/mm/yyyy)	Importe sin IVA (en €)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
TOTAL						0,00 €

En caso de necesitar más filas: Desproteja la hoja, copie varias filas intermedias e insértelas por el medio (para no perder la fórmula de la suma total), después renumere las "Nº de orden", por último vuelva a proteger la hoja (no necesita contraseña).

6. Gestión - Importe máximo subvencionable ECNCF: 12.000 € - Importe máximo subvencionable CONSORCIOS: 60.000 €
Asistencia externa para la gerencia del Consorcio constituido o de la estructura de cooperación no constituida formalmente (ECNCF) y gastos de alquiler y mantenimiento de oficinas en el exterior.



PROGRAMA PINT - PRESUPUESTO DEL PROYECTO

RAZÓN SOCIAL

Actuación	Importe (en €)
Páginas Web, material promocional y publicidad	
Ferias y Eventos promocionales	
Viajes comerciales y visitas a clientes	
Licitaciones internacionales	
Consultoría consorcios, ECNCF y clusters	
Patentes y Marcas	
Implantación en el exterior	
Formación en comercio exterior	
Gestión	
Gastos indirectos de gestión del Plan de Internacionalización (7% de la suma de las actuaciones)	
Presupuesto total del proyecto	

La celda del importe de cada actuación está configurada para que a la misma se traslade el importe total de la hoja excel correspondiente a la actuación. Si ha insertado filas en alguna actuación, verifique que han sido tenidas en cuenta en el cálculo del importe total de la actuación.

SOLICITUD PROGRAMA TCEX CONVOCATORIA 2023



Don Doña DNI
En nombre y representación de NIF

SOLICITA:

Una subvención para su proyecto, a la vista de la convocatoria pública para 2023 **de subvenciones dirigidas a apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias**

Título ⁽¹⁾

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA-REDOCAD SI ☐ NO ☐

APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- ☐ **Formulario de datos generales**, obligatorio en formato xlsx, según modelo debidamente cumplimentado.
- ☐ **Memoria Descriptiva de la actuación**, en formato pdf, según modelo debidamente cumplimentado.
- ☐ **Memoria Económica de la actuación**, obligatorio en formato xlsx, según modelo debidamente cumplimentado.
- ☐ **Documentación sobre el contrato de trabajo:**

Copia del contrato laboral, si se ha formalizado con anterioridad a la presentación de la solicitud o propuesta del mismo, indicando el salario bruto anual que percibirá el contratado y el coste anual de la seguridad social a cargo de la empresa.

- ☐ **Documentación sobre la persona contratada o candidato:**

- ☐ Curriculum vitae.
- ☐ Documentación que acredite la formación académica.
- ☐ Documentación que acredite la experiencia previa en comercio exterior **de al menos 1 año**
- ☐ Vida laboral completa (desde el inicio hasta la fecha de presentación de la solicitud).

Para las sociedades mercantiles y cooperativas:

- ☐ **Escritura que contenga los estatutos vigentes debidamente inscritos en el Registro correspondiente.**
No será necesaria su aportación cuando se encuentre certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).
- ☐ **Acreditación de la representación del firmante de la solicitud**, cuando actúe como representante legal.
No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera); o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA (REDOCAD).
- ☐ **Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado.**

Si de los datos que figuran en el impuesto de sociedades se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación, si bien de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, a los solos efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, no se tomarán en consideración las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021.

⁽¹⁾ El título ha de describir de forma clara y precisa el objeto del proyecto, no siendo válidos acrónimos

SOLICITUD PROGRAMA TCEX CONVOCATORIA 2023



Para los empresarios individuales:

- ☐ **Impuesto sobre la renta del último ejercicio liquidado.**
- ☐ **Boletines de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)** del último mes liquidado en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.
- ☐ **Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés**

Se aporta

DECLARA:

- Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que la empresa no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior común.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).
- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que el contratado o candidato no es familiar de primer o segundo grado del personal directivo, de los miembros de los órganos de administración ni de las personas físicas con participación en el capital de la empresa. En caso de que la empresa solicitante sea un consorcio esta declaración se hará extensiva tanto al consorcio como a sus participantes.
- Que el contratado o candidato no ha tenido relación laboral con el solicitante, ni con empresas vinculadas a éste, en los tres años anteriores al de la formalización del contrato presentado en el marco del presente programa de ayudas.
- Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma
- ☐ **NO** ha procedido a su justificación
- ☐ **SI** ha procedido a su justificación

CONDICIÓN O NO DE PYME

- De acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento \(UE\) No 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014](#) (DOUE L 187/1 de 26 de junio de 2014).
- ☐ Microempresa ☐ Pequeña Empresa ☐ Mediana Empresa ☐ NO PYME

OTRAS AYUDAS AL PROYECTO

- Declara que:
- ☐ **NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
- ☐ **SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

SOLICITUD PROGRAMA TCEX CONVOCATORIA 2023



- ☐ **NO** ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas acogidas al [Reglamento \(UE\) N° 1407/2013](#), de 18 de diciembre, de *minimis*.
- ☐ **SI** ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas acogidas al [Reglamento \(UE\) N° 1407/2013](#), de 18 de diciembre, de *minimis*.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.

INTERVENCIÓN DE VINCULADAS EN EL PROYECTO

- Que, en cumplimiento de lo establecido en la Base Novena de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas (salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#)) **SOLICITA AUTORIZACIÓN del IDEPA** para la **contratación de la actuación subvencionada con el personal o entidades vinculadas al solicitante** que se indican a continuación, debiendo acreditar las condiciones de mercado mediante la aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

Nombre empresa vinculada	NIF	IAE	Actividad a contratar	Importe (€)

NOTA: Serán empresas o entidades vinculadas las definidas en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente solicitud

Firma electrónica del representante legal ⁽²⁾

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

⁽²⁾ En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.

1. DATOS DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Título del proyecto*			
Descripción del proyecto (a efectos de divulgación) *			
Fecha de inicio	Fecha de finalización		
Inversión/gasto presentado (€)*			
Subvención solicitada (€)*			
Tipo de proyecto*			
IAE Proyecto*			
CNAE Proyecto*			

2. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS

Región*	PRINCIPADO DE ASTURIAS
Municipio (*)	
Población (*)	
Dirección (*)	
Código Postal*	

3. DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de solicitante/beneficiario*	
NIF*	
Forma jurídica*	
Razón Social*	
Nombre (solo empresario individual) *	
Primer Apellido (solo empresario individual) *	
Segundo Apellido (solo empresario individual) *	
Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN) *	

4. PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

5. REPRESENTANTE LEGAL

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Poder Notarial Código Seguro de Verificación (CSV)	
Teléfono	

6. CONTACTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

7. ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE Y DATOS ECONÓMICOS

Página web	
------------	--



DATOS GENERALES



Actividad			
Productos			
IAE			
CNAE 09			
Fecha de constitución			
Categoría de empresa (EU)	Es PYME		
Facturación Importe (€)	Año de Facturación		
Empleo total (Nº trabajadores)	Año de Empleo total		
Empleo femenino	Año de Empleo femenino		
Patrimonio neto (€)	Año de Patrimonio neto		
Capital social (€)	Año de Capital social		
Capital social en manos de mujeres (%)			
Adm. llevada a cabo mayoritariamente por mujeres			



**SUBVENCIONES DIRIGIDAS A APOYAR LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y LA
DIVERSIFICACIÓN DE MERCADOS
CONVOCATORIA 2023**

MEMORIA DESCRIPTIVA DE PROYECTOS DEL PROGRAMA TCEX

Nota: La cumplimentación de esta memoria descriptiva es obligatoria. En caso contrario, se considerará que la solicitud está incompleta. Redacte el contenido de cada apartado de forma concisa, coherente e incluya los datos y aspectos más significativos de su proyecto.

1.- Razón social

(Campo obligatorio. Máximo 1000 caracteres)

2.- Título del proyecto

(Campo obligatorio. Máximo 1.000 caracteres.)

3.- Actividad, productos o servicios objeto del plan de internacionalización

(Campo obligatorio. Máximo 5.000 caracteres)

4.- Países o zonas geográficas y tipología de clientes objetivo del plan de internacionalización

(Campo obligatorio. Máximo 5.000 caracteres)

5.- Cifra de exportación anual prevista a corto y medio plazo, en valor absoluto y en % sobre las ventas totales

(Campo obligatorio. Máximo 5.000 caracteres)

6.- Otros datos o aspectos de interés sobre el plan de internacionalización a corto y medio plazo que quiera añadir a lo expresado en los apartados anteriores

(Campo opcional. Máximo 5.000 caracteres)

7.- Justificación de la necesidad de contratar a un técnico especializado en comercio exterior

(Campo obligatorio para los proyectos que contengan esta actuación. Máximo 5.000 caracteres)

8.- Funciones que realizará el técnico especializado en comercio exterior.

(Campo obligatorio para los proyectos que contengan esta actuación. Máximo 5.000 caracteres)

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A APOYAR LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL: PROGRAMA TCEX

CONVOCATORIA 2023

Nota: La cumplimentación de esta memoria económica es obligatoria. En caso contrario se considerará que la solicitud está incompleta. Al final de cada una de las 2 hojas de las que consta este libro, tiene una explicación sobre cómo proceder en caso de que las filas que se proponen sean insuficientes para plasmar todos los datos. Por favor, NO inserten hojas en este libro Excel.

Razón social	
--------------	--

Datos de exportación	
IAE en el que se enmarca el plan de internacionalización	
Exportación en el año 2021 (en €)	
Exportación en el año 2022 (en €)	
Exportación prevista en el año 2023 (en €)	
Nº de personas que se dedican actualmente a actividades relacionadas con el comercio exterior (incluir trabajadores por cuenta ajena y personal directivo)	

Datos sobre las relaciones societarias con otras empresas (Datos del último ejercicio cerrado)

Empresas accionistas <i>(Solo empresas con participación mayor o igual al 25%)</i>	Nº total de empleados	Importe neto de la cifra de negocios (en €)	Total activo (en €)	% de Participación

Empresas participadas <i>(Solo empresas con participación mayor o igual al 25%)</i>	Nº total de empleados	Importe neto de la cifra de negocios (en €)	Total activo (en €)	% de Participación

Si necesita más filas en la relación de empresas accionistas o participadas: Desproteja la hoja, copie varias filas intermedias e insértelas, por último vuelva a proteger la hoja (no necesita contraseña).

PROGRAMA TCEX - DATOS DEL PROYECTO

RAZÓN SOCIAL	
--------------	--

Datos del técnico	
Nombre del técnico	
1er apellido	
2º apellido	
DNI	
Nº Seguridad Social	

Formación académica		
Título <i>(Relacionar los títulos empezando por el más reciente)</i>	Centro expendedor del título <i>(Indique nombre del centro, ciudad y país)</i>	Fecha de expedición <i>(dd/mm/yyyy)</i>

Experiencia laboral en comercio exterior				
Razón social de las empresas/entidades <i>(Relacionar las empresas/entidades empezando por la más reciente)</i>	Puesto o cargo desempeñado	Fecha de inicio <i>(dd/mm/yyyy)</i>	Fecha fin <i>(dd/mm/yyyy)</i>	Experiencia acumulada
			EXPERIENCIA TOTAL	

Datos del contrato de trabajo	
Tipo de contrato	
Fecha inicio <i>(dd/mm/yyyy)</i>	
Fecha fin <i>(dd/mm/yyyy)</i>	
Grupo de cotización a la Seguridad Social	
Salario bruto anual <i>(en €)</i>	
Coste anual de la Seguridad Social a cargo de la empresa <i>(en €)</i>	
Importe Salario bruto + Seg. Social <i>(en € máximo 30.000€)</i>	
Importe total de la actuación (Salario bruto + Seg. Social) +7% de gasto indirecto <i>(en €)</i>	

En la formación académica o la experiencia profesional, si necesita más filas: Desproteja la hoja, copie varias filas intermedias e insértelas por el medio (para no perder la fórmula de la suma total), por último vuelva a proteger la hoja (no necesita contraseña).



ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

Los siguientes epígrafes del IAE pertenecen a la Sección Primera, actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES			
EPÍGRAFE IAE			
1			ENERGIA Y AGUA
11			EXTRAC. COMBUST. SOLIDOS, COQUERIAS
	114		FABRICACION DE COQUE
12			EXTRACCION PETROLEO Y GAS NATURAL
	121		PROSPECCION PETROLEO Y GAS NATURAL
		1211	TESTIFICACION POR PROCED. EN SONDEOS
		1212	TRABAJOS PARA DESVIACION DE SONDEOS
		1213	TOMAS DE MEDIDA PRESION FONDO POZOS
		1219	ACTIV. PROSPEC. PETROLEO Y GAS NCOP.
	122		EXTRACCION, DISTR.CRUDOS DE PETROLEO
		1221	EXTRACCION DE CRUDOS DE PETROLEO
		1222	DISTRIBUCION DE CRUDOS DE PETROLEO
	123		EXTRAC. DEPURACION, DISTR. GAS NATURAL
		1231	EXTRACCION Y DEPURACION GAS NATURAL
		1232	DISTRIBUCION DE GAS NATURAL
	124		EXTRACCION DE PIZARRAS BITUMINOSAS
13			REFINO DE PETROLEO
	130		REFINO DE PETROLEO
14			EXTRAC. TRANSF. MINERALES RADIATIVOS
	141		EXTRAC. PREPARACION DE MINERALES RADIATIVOS
	142		PREPARACION MINERALES RADIOACTIVOS
	143		MINERALES RADIATIVOS Y RESIDUOS
		1431	TRANSFORMACION DE MINERALES RADIATIVOS
		1432	TRATAMIENTO DE RESIDUOS RADIATIVOS
		1433	ALMACENAMIENTO RESIDUOS RADIATIVOS
15			PRODUC. DISTR. ENERG. ELECT., GAS, TEC.
	151		PRODUC. TRANSP. DISTR. ENERG. ELECTRICA
		1511	PRODUC. DE ENERGIA HIDROELECTRICA
		1512	PRODUCCION ENERGIA TERMoeLECTRICA
		1513	PRODUCCION ENERGIA ELECTRONUCLEAR
		1514	PRODUC. ENERGIA NCOP (SOLAR, ETC.)
		1515	TRANSP. DISTR. ENERGIA ELECTRICA
	152		FABRICACION, DISTRIBUCION DE GAS
	153		PRODUC. DISTR. VAPOR, AGUA CALIENTE
16			DISTR. AGUA Y FABRICACION HIELO
	161		TRATAMIENT. DISTR. AGUA NUCLEO URBANO
		1611	TRATAMIENT. DISTR. AGUA NUCLEO URBANO
		1612	CAPTACION AGUA PARA SU SUMINISTRO
		1613	TRATAMIENTO AGUA PARA SU SUMINISTRO



ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

Los siguientes epígrafes del IAE pertenecen a la Sección Primera, actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES			
EPÍGRAFE IAE			
	1614	DISTR. AGUA PARA NUCLEOS URBANOS	
	162	FABRICACION DE HIELO PARA LA VENTA	
2		EXT. Y TRANSFORM. MINERALES; NO ENERGETICOS	
21		EXTRACCION MINERALES METALICOS	
	211	EXTRACCION MINERALES DE HIERRO	
	2111	EXTRACCION MINERALES FERREOS	
	2112	MINERALES FERREOS FACTORIA INDEPENDIENTE	
	212	EXTRAC. MINERALES METAL. NO FERREOS	
	2121	EXTRAC. MINERALES METAL. NO FERREOS	
	2122	MINERAL METAL. NO FERR. FAC. INDEPENDIENTES	
22		PRODUCCION, TRANSFORMACION METALES	
	221	SIDERURGIA INTEGRAL	
	2211	PRODC. SIDERURGICOS PRIMARIOS, CABECERA	
	2212	ACERO BRUTO	
	2213	SEMIPRODUCTOS	
	2214	PRODUCTOS LAMINADOS EN CALIENTE	
	2215	PRODUCTOS LAMINADOS EN FRIO	
	2216	PRODC. DERIVADOS DE ANTERIORES INCLUIDOS EN GRUPO 223	
	2217	OTROS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	
	222	SIDERURGIA NO INTEGRAL	
	2221	ACERO BRUTO	
	2222	SEMIPRODUCTOS	
	2223	PRODUCTOS LAMINADOS EN CALIENTE	
	2224	PRODUCTOS LAMINADOS EN FRIO	
	2225	PRODUCT. DERIVADOS EPIG.ANT.-INCLUIDO 223	
	2226	OTROS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	
	223	FABRICACION DE TUBOS DE ACERO	
	2231	PRODUCT. TUBULARES ACERO SIN SOLDAR	
	2232	PRODUCT. TUBULAR ACERO SOLDADO LONG.	
	2233	PRODUCT. TUBULAR ACERO SOLDADO HELICOIDALMENTE	
	2234	ACCESORIOS TUBERIAS (ESC. FUNDICION)	
	224	ESTIRADO, LAMINADO, ETC. ACERO EN FRIO	
	2241	ALAMBRE DE ACERO	
	2242	PRODUCTOS CALIBRADOS POR ESTIRADO	
	2243	PRODUCT. CALIBRADOS POR DESCORTEZADO	
	2244	PRODUCT. CALIBRADOS POR RECTIFICADO	
	2245	PERFILES CONFORMADOS EN FRIO	
	2246	FLEJE LAMINADO EN FRIO	
	2247	FLEJE MAGNETICO LAMINADO EN FRIO	



ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

Los siguientes epígrafes del IAE pertenecen a la Sección Primera, actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES			
EPÍGRAFE IAE			
	2248		FLEJE RECUBIERTO
	225		PRODUC. 1A. TRANSF. METALES NO FERREOS
	2251		PRODUCCION, 1A. TRANSF. DEL ALUMINIO
	2252		PRODUCCION, 1A. TRANSF. DEL COBRE
	2259		PRODUC. 1A. TRANSF. METAL NO FERREOS N.C.O.P.
23			EXTRAC. MINERALES-NO METAL. NI ENERGETICOS
	231		EXTRAC. MATERIALES DE CONSTRUCCION
	2311		EXTRACCION DE SUSTANCIAS ARCILLOSAS
	2312		EXTRAC. ROCAS, PIZARRA PARA CONSTRUCCION
	2313		EXTRAC. ARENAS, GRAVAS PARA CONSTRUCCION
	2314		EXTRACCION DE YESO
	2319		EXTRAC. MATERIALES CONSTRUCCION N.C.O.P.
	232		EXTRAC. SALES POTASIO, FOSFATO, ETC.
	2321		EXTRACCION DE SALES POTASICAS
	2322		EXTRACCION DE FOSFATOS Y NITRATOS
	233		EXTRACCION DE SAL COMUN
	2331		EXTRACCION DE SAL MARINA
	2332		EXTRACCION SAL MANANTIAL Y SAL GEMA
	234		EXTRACCION DE PIRITAS Y AZUFRE
	2341		PIRITAS DE HIERRO SIN TORTAR
	2342		AZUFRE NATURAL
	239		EXTRAC. MINERALES NO METAL. NI ENERGETICOS
	2391		EXTRACCION DE FLUORITA
	2392		EXTRACCION DE TURBA
	2399		EXTRAC. MINERALES NO METALICOS N.C.O.P.
24			IND. PRODUCT. MINERALES NO METALICOS
	241		FABRIC. TIERRAS COCIDAS: CONSTRUCCION
	2411		LADRILLOS, BLOQUES, ETC PARA FORJADOS
	2412		TEJAS, BALDOSAS, ETC. PARA CONSTRUCCION
	242		FABRICACION DE CEMENTOS, CALES Y YESOS
	2421		FABRICACION CEMENTOS ARTIFICIALES
	2422		FABRICACION DE CEMENTOS NATURALES
	2423		FABRICACION DE CALES Y YESOS
	243		FABRIC. MATERIALES CONSTRUC. YESO ETC.
	2431		FABRICACION HORMIGONES PREPARADOS
	2432		FABRIC. PRODUCTOS EN FIBROCEMENTO
	2433		FABRIC. ARTICULOS DERIVADOS CEMENTO
	2434		FABRIC. PAVIMENTOS DERIVADOS CEMENTO
	2435		FABRIC. ARTIC. DERIVAD. YESO, ESCAYOLA



ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

Los siguientes epígrafes del IAE pertenecen a la Sección Primera, actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES			
EPÍGRAFE IAE			
	244		INDUSTRIAS DE LA PIEDRA NATURAL
		2441	PIEDRA NATURAL TRITURADA Y CLASIFICADO
		2442	INDUSTRIAS PIEDRA NATURAL TALLADA
		2443	INDUSTRIAS DE LA PIEDRA ELABORADA
	245		FABRICACION DE ABRASIVOS
		2451	MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MAQUINAS
		2452	FABRICACION DE OTROS ABRASIVOS
	246		INDUSTRIA DEL VIDRIO
		2461	FABRICACION DE VIDRIO PLANO
		2462	FABRICACION DE VIDRIO HUECO
		2463	FABRICACION DE VIDRIO TECNICO
		2464	FABRICACION DE FIBRA DE VIDRIO
		2465	MANIPULADO DE VIDRIO
		2466	FABRIC. FRITAS, ESMALTES CERAMICOS
	247		FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS
		2471	FABRICACION ARTICULOS REFRACTARIOS
		2472	FABRIC. BALDOSAS, PAVIMENT. SIN BARNIZ
		2473	FABRIC. BALDOSAS, PAVIMENT. CON BARNIZ
		2474	FABRIC. VAJILLAS, ETC. MATERI. CERAMICO
		2475	FABRIC. SANITARIOS DE LOZA, GRES, ETC.
		2476	FABRIC. AISLADORES, AISLANTE CERAMICO
		2479	FABRIC. ARTICULOS CERAMICOS N.C.O.P.
	249		PRODUCT. MINERALES NO METALICOS N.C.O.P.
		2491	PRODUCTOS ASFALTICOS
		2492	PRODUCTOS A BASE DE AMIANTO
		2499	PRODUCTOS OTROS MINERALES NO METALICOS
25			INDUSTRIA QUIMICA
	251		PRODUCT. QUIMICOS BASICOS - EXC.FARMA.
		2511	PRODUCT. QUIMICOS ORGANICOS PETROQUIMICOS
		2512	FABRIC. PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS
		2513	FABRIC. PRODUCT.QUIMICOS INORGANICOS
		2514	FABRIC. PRIMERAS MATERIAS PLASTICAS
		2515	FABRICACION CAUCHOS, LATEX SINTETICO
		2516	PRODUC. FIBRA ARTIFICIAL, SINTETICA
		2517	FABRIC. ACIDO, ANHIDR. FTALICO, MALEICO
	252		FABRIC. PRODUCT. QUIMICOS - AGRICULTURA
		2521	FABRICACION DE ABONOS
		2522	FABRICACION DE PLAGUICIDAS
	253		FABRIC. PRODUCT. QUIMICOS - INDUSTRIA



ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

Los siguientes epígrafes del IAE pertenecen a la Sección Primera, actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES			
EPÍGRAFE IAE			
	2531	FABRICACION DE GASES COMPRIMIDOS	
	2532	FABRICACION COLORANTES Y PIGMENTOS	
	2533	FABRICACION PINTURAS, BARNICES, LACAS	
	2534	FABRICACION DE TINTAS DE IMPRENTA	
	2535	TRATAMIENTO ACEITE, GRASA USO INDUSTRIAL	
	2536	FABRIC. ACEITE ESENCIAL, SUST. AROMATICAS	
	2537	FABRIC. COLAS, ETC.- IND.TEXTIL, ETC.	
	2538	FABRICACION DE EXPLOSIVOS	
	2539	PRODUCT. QUIMICOS USO INDUST. N.C.O.P.	
254		FABRIC. PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
	2541	FABRIC. PRODUCT. FARMACEUTIC. DE BASE	
	2542	FABRIC. OTROS PRODUCT. FARMACEUTICOS	
255		FABRIC. PRODUCT. QUIMIC. CONSUMO FINAL	
	2551	FABRIC. JABON COMUN, DETERGENTE, LEJIA	
	2552	JABONES TOCADOR, PRODUCT. PERFUMERIA ETC.	
	2553	FABRIC. DERIVADOS DE CERAS, PARAFINAS	
	2554	FABRIC. MATERIAL FOTOGRAF. SENSIBLE	
	2555	FABRIC. ARTIC. PIROTEC., CERILLAS, ETC.	
	2559	PRODUCT.QUIMICOS CONSUMO FINAL N.C.O.P.	
3		INDUST. TRANSFORMADORAS DE METALES	
31		PRODUCT. METALICOS (EXC. MAQUINAS...)	
	311	FUNDICIONES	
	3111	FUNDICION PIEZAS DE HIERRO Y ACERO	
	3112	FUNDICION PIEZAS METALES NO FERREOS	
	312	FORJA, ESTAMPADO, CORTE, ETC.	
	3121	PIEZAS FORJADAS	
	3122	PIEZAS ESTAMPADAS O TROQUELADAS	
	3123	PIEZAS EMBUTIDAS, CORTADAS, ETC.	
	313	TRATAMIENTO, RECUBRIMIENTO METALES	
	3131	TRATAMIENTO METALES (TEMPLE, ETC.)	
	3132	RECUBRIMIENTOS METALICOS	
	3139	TRATAMIENTO PROTECCION DE METALES N.C.O.P.	
	314	PRODUCTOS METALICOS ESTRUCTURALES	
	3141	CARPINTERIA METALICA	
	3142	FABRICACION ESTRUCTURAS METALICAS	
	315	CONST. GRANDES DEPOSITOS, CALDERERIA	
	3151	CONSTRUCCION DE GRANDES CALDERAS	
	3152	CONST. DEPOSITOS METALICOS Y OTROS	
	316	FABRIC. HERRAMIENTAS, ACABADOS METALICOS	



ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

Los siguientes epígrafes del IAE pertenecen a la Sección Primera, actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES			
EPÍGRAFE IAE			
	3161	FABRICACION HERRAMIENTAS MANUALES	
	3162	FABRIC. ARTIC. FERRETERIA, CERRAJERIA	
	3163	TORNILLERIA, FABRIC. DERIVAD. ALAMBRE	
	3164	FABRICACION DE ARTICULOS DE MENAJE	
	3165	FABRIC. COCINAS, CALENTADOR NO ELECTRICOS	
	3166	FABRICACION DE MOBILIARIO METALICOS	
	3167	FABRIC. RECIPIENT., ENVASES METALICOS	
	3168	FABRIC. ARMAS LIGERAS Y MUNICIONES	
	3169	FABRIC. ARTICUL. ACABADOS METAL. N.C.O.P.	
319		TALLERES MECANICOS INDEPENDIENTES	
	3191	TALLERES MECANICOS INDEPEN. MEC. GENERAL	
	3199	TALLERES MECANICOS INDEPEN. N.C.O.P.	
32		CONST. MAQUINARIA, EQUIPO MECANICO	
	321	CONST. MAQUINAS AGRICOLAS, TRACTORES	
	3211	CONSTRUCCION DE MAQUINAS AGRICOLAS	
	3212	CONSTRUCCION TRACTORES AGRICOLAS	
	322	MAQUINAS PARA TRABAJAR METALES ETC.	
	3221	CONST. MAQUINAS PARA TRAB. METALES	
	3222	CONST. MAQUINAS PARA MADERA, CORCHO	
	3223	FABRIC. PIEZAS, ETC. PARA MAQ. - HERRAM.	
	323	CONST. MAQUINAS: INDUST. TEXTIL ETC.	
	3231	CONST. MAQUINAS TEXTILES, ACCESORIOS	
	3232	CONST. MAQUINAS: INDUST. CUERO, CALZADO	
	3233	FABRICACION DE MAQUINAS DE COSER	
	324	CONST. MAQUINAS: INDUST. ALIMENT. ETC.	
	3241	CONST. MAQUINAS: INDUS. ALIMENT. TABACO	
	3242	CONST. MAQUINAS: INDUSTRIA QUIMICA	
	3243	CONST. MAQUINAS: IND.CAUCHO, PLASTICO	
	325	CONST. MAQUINAS: MINERIA, SIDERURGIA ETC.	
	3251	CONST. MAQUINAS: MINERIA, OBRAS PUBLICAS	
	3252	MAQUINAS: IND. PROD. MINERAL. NO METAL.	
	3253	CONST. MAQUINAS: SIDERURGIA, FUNDICION	
	3254	CONST. MAQUINAS. ELEVACION, MANIPULACION	
	326	FABRICACION ORGANOS DE TRANSMISION	
	3261	FABRIC. ENGRANAJES, ORGANOS TRANSMISION	
	3262	FABRICACION DE RODAMIENTOS	
	329	CONST. OTRAS MAQUINAS, EQUIP. MECANICO	
	3291	CONST. MAQUINAS: INDUST. PAPEL, ETC.	
	3292	CONST. MAQUINAS LAVADO, LIMPIEZA SECO	



ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

Los siguientes epígrafes del IAE pertenecen a la Sección Primera, actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES			
EPÍGRAFE IAE			
	3293	CONST. MOTORES Y TURBINAS - EXC. TRANS.	
	3294	MAQUINARIA MANIPULACION FLUIDOS	
	3299	CONST. OTRAS MAQUINAS NCOP	
33		CONST. MAQUINAS OFICINA, ORDENADORES	
	330	CONST. MAQUINAS OFICINA, ORDENADORES	
	3301	MAQUINAS DE OFICINA Y ORDENADORES	
	3302	INSTALACION MAQU. OFIC. Y ORDENADORES	
34		CONST. MAQUINARIA, MATERIAL ELECTRICO	
	341	FABRIC. HILOS; CABLES ELECTRICOS	
	3411	FABRIC. HILOS, CABLES AISLADOS PARA COMUNICACIONES	
	3412	FABRIC. HILOS, CABLES AISLADOS: ELECTRICIDAD	
	3413	HILOS, CABLES AISLADOS PARA BOBINAS	
	3414	CORDONES FLEXIBLES, HILOS AISLADOS PARA POTAMPARAS	
	3415	HILOS Y CABLES AISLADOS INSTALACIONES CONST.	
	3419	OTROS HILOS Y CABLES AISLADOS	
	342	MATERIAL ELECTRICO DE EQUIPAMIENTO	
	3421	FABRIC. MAQUINAS: TRANS. ENERG. ELECTRICA	
	3422	FABRICACION OTRO MATERIAL ELECTRICO	
	343	FABRICACION PILAS Y ACUMULADORES	
	3431	FABRICACION PILAS ELECTRICAS	
	3432	FABRICACION ACUMULADORES ELECTRICOS	
	3433	FABRIC. ACCESORIOS Y PIEZAS DE PILAS Y ACUMULADORES ELECTR.	
	344	FABRIC. CONTADORES, APARATOS MEDIDA	
	345	FABRICACION APARATOS ELECTRODOMESTICOS	
	3451	FABRIC. COCINAS, HORNOS, APARAT. ELECT.	
	3452	REFRIGE. CONGELADORES USO DOMESTICO	
	3453	FABRIC. LAVAVAJILLAS, ETC. USO DOMESTICO	
	3454	FABRICACION CALENTADORES ELECTRICOS	
	3455	FABRIC. VENTILADOR. Y ACOND. AIRE DOMES.	
	3456	FABRIC. APARAT. ELECTRI. AUX. DE COCINA	
	3457	FABRIC. APARAT. ELECTRI. CUIDADO HOGAR	
	3458	FABRIC. OTROS APARATOS ELECTRODOMESTICOS	
	3459	FABRIC. ACCESORIOS, ETC. ELECTRODOMESTICOS	
	346	FABRIC. LAMPARAS, MATERIAL ALUMBRADO	
	3461	FABRIC. LAMPARAS ELECTRICAS	
	3462	FABRIC. LUMINARIAS ALTA INTENSIDAD DESCARGA	
	3463	FABRIC. CARBON Y GRAFITO USO ELECTRICO	
	3464	FABRIC. OTRO MATERIAL DE ALUMBRADO	
	3465	FABRIC. ACCESORIOS Y PIEZAS MATERIAL ALUMBRADO	



ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

Los siguientes epígrafes del IAE pertenecen a la Sección Primera, actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES			
EPÍGRAFE IAE			
35			FABRIC. MAT. ELECTRON. - NO ORDENADORES
	351		FABRIC. APARATOS, EQUIPO TELECOMUNICACIONES
		3511	FABRIC. APARAT. EQUIPO TELEF. TELEGRAFÍA
		3512	FABRIC. APARATOS, EQUIPO RADIOCOM. TV.
	352		FABRIC. APARAT. EQUIPO ELECTROMEDICO
	353		FABRIC. APARATOS, EQUIPO ELECTRONICO.
	354		FABRICACION COMPONENTES ELECTRONICOS
		3541	FABRIC. VALVULAS TUBOS ELECTRICOS Y RAYOS X
		3542	FABRIC. OTROS COMP. ELECTRO. ACTIVOS
		3543	FABRIC. COMP. ELECTRONICOS PASIVOS
		3544	ACCESORIOS, ETC. COMPONEN. ELECTRONICOS
	355		FABRIC. APARATOS SONIDO E IMAGEN
		3551	FABRIC. RECEPTORES DE RADIO Y TELEVISION
		3552	EDICION SOPORTES SONIDO, VIDEO, ETC.
36			CONST. AUTOMOVILES Y PIEZAS REPUESTO
	361		CONST. MONTAJE AUTOMOVILES Y MOTORES
		3611	CONST. AUTOMOVILES DE TURISMO
		3612	CONST. MONTAJE AUTOBUSES Y AUTOCARES
		3613	CONST. CAMIONES
		3614	CONST. OTROS VEHICULOS AUTOMOVILES
		3615	CONST. MOTORES VEHICULOS AUTOMOVILES
		3616	CHASIS CON MOTOR PARA AUTOMOVILES
		3617	COMPONENTES PARA VEHICULOS AUTOMOVILES
	362		CONST. CARROCERIAS, REMOLQUES, ETC.
		3621	CONST. CARROCERIAS PARA AUTOMOVILES
		3622	CONSTRUCCION REMOLQUES Y VOLQUETES
	363		FABRIC. REPUESTOS PARA VEHICULOS
		3631	ACCESORIOS, ETC. DE MOTORES DE AUTOMOVILES
		3632	ACCESORIOS, ETC. DE CARROCERIAS DE AUTOMOVILES
		3639	COMPONENTES, ACC. Y PIEZAS REPUESTO PARA AUTOMOVILES
37			CONST. NAVAL, REPARACION, ETC. BUQUES
	371		CONSTRUCCION NAVAL
		3711	CONST. DE BUQUES DE CASCO DE ACERO
		3712	CONST. DE BUQUES DE CASCO DE MADERA
		3713	CONST. DE BUQUES DE CASCO PLASTICO Y OTROS MATERIALES
		3714	CONST. DE ARTEFACTOS FLOTANTES
		3715	CONST. MOTORES, TURBINAS Y OTR. MAQUI. BUQUES
		3716	ACCESORIOS, ETC: BUQUES, EMBARCACIONES
	372		REPARACION, MANTENIMIENTO DE BUQUES



ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

Los siguientes epígrafes del IAE pertenecen a la Sección Primera, actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES			
EPÍGRAFE IAE			
	3721	SERV. REPARACION, ETC.: BUQUES, ETC.	
	3722	SERV. DESGUACE DE BUQUES ETC.	
38		CONST. OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE	
	381	CONST. REPARACION: MAT. FERROVIARIO	
	3811	CONSTRUCCION MATERIAL FERROVIARIO	
	3812	SERV. REPARACION: MAT. FERROVIARIO	
	382	CONST. REPARACION, ETC.: AERONAVES	
	3821	SERV. REP., AERONAVES INGENIOS AERONAUTICOS ESPACIALES	
	3822	SERV. REPARACION, REVISION Y MANTENIMIENTO DE BUQUES	
	383	CONST. BICICLETAS, ETC. Y REPUESTOS	
	3831	CONST. MOTOCICLETAS, SCOOTERS, Y CICLOMOTORES	
	3832	CONST. BICICLETAS, ETC. (EXC. DE NIÑO)	
	3833	CONST. VEHICULOS ESPECIALES MECANISMO A PROPULSION	
	3834	MOTORES P/MOTOCICLETAS, SCOOTER VEHICULOS ESPECIALES	
	3835	ACCESORIOS, ETC.: BICICLETAS, MOTOCICLETAS	
	389	CONST. OTRO MATERIAL TRANSPORTE N.C.O.P.	
	3891	CONSTRUCCION DE REMOLQUES AGRICOLAS	
	3892	VEHICULOS ACCIONADOS A MANO	
	3899	ACCESORIOS MATERIAL TRANSPORTE N.C.O.P.	
39		FABRIC. INSTRUMENT. PRECISION, OPTICA	
	391	FABRIC. INSTRUMENT. PRECISION, MEDIDA	
	3911	FABRIC. CONTADORES NO ELECTRICOS	
	3912	FABRIC. INSTRUMENTOS NAVEGACION Y AERONAUTICA	
	3913	FABRIC. INSTRUMENTOS TOPOGRAFIA, METEOROLOGIA, ETC.	
	3914	FABRIC. APARATOS MEDIDA, CONTROL Y TEMPERATURA	
	3915	FABRIC. INSTRUMENTOS PARA ENSAYOS MECANICOS	
	3916	BALANZAS PRECISION Y OTR. INSTRUMENTOS DE PRECISION	
	3917	OTROS APARATOS PRECISION, MEDIDA, ETC.	
	3918	FABRIC. ACCES. PIEZAS APARATOS DE PRECISION, MEDIDA Y CONTROL	
	392	FABRIC. MATERIAL QUIRURGICO, ORTOPEDICO	
	3921	FABRIC. MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO	
	3922	FABRIC. APARATOS PROTESIS, ORTOPEDIA	
	393	FABRIC. INST. OPTIC. MATERIAL FOTOGRAFIA	
	3931	INST. OPTICOS, MATERIAL FOTOGRAFICO	
	3932	FABRIC. MONTURAS GAFAS (EXC. PLASTICO)	
	399	FABRIC. RELOJES, OTROS INSTRU. N.C.O.P.	
	3991	RELOJES CRONOGRAFOS DE PULSERA Y BOLSILLO	
	3992	RELOJES DESPERTADORES	
	3993	RELOJES DE PARED Y SOBREMESA	



ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

Los siguientes epígrafes del IAE pertenecen a la Sección Primera, actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES			
EPÍGRAFE IAE			
	3994	RELOJES DE BORDO PARA COCHES, BARCOS, ETC.	
	3995	RELOJES DE TORRES, FACHADA, UNIFICACION HORARIA	
	3996	APARATOS CONTROL, CONT. TIEMPO, OTROS MECANISMOS RELOJES	
	3997	MAQUINAS DE RELOJ MONTADAS	
	3998	CAJAS DE RELOJES	
	3999	ACCESORIOS, PIEZAS SUELTAS Y OTROS INSTRUMENTOS N.C.O.P.	
4		OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	
41		INDUST. PRODUCT. ALIMENTICIOS, BEBIDAS	
	411	FABRIC. ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA	
	4111	FABRIC. ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA	
	4112	FABRICACION DE ACEITE DE OLIVA	
	4113	ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA	
	412	FABRIC. ACEITES, GRASAS: VEG. Y ANIMALES	
	4121	EXTRAC. ENVASADO ACEITES SEMILLAS	
	4122	OBTEN. ENVA. ACEITE, GRASA ANIMALES MARINOS	
	4123	REFINADO, ENVASADO: GRASAS VEG. ANIMAL.	
	4124	OBTENCION ENVASADO MARGARINA	
	413	SACRIFICIO GANADO, CONSERV. CARNE ETC.	
	4131	SACRIFICIO, DESPIECE GANADO	
	4132	FABRICACION PRODUCTOS CARNICOS	
	4133	SUBPRODUCT. CARNICOS USO IND., ANIMAL	
	414	INDUSTRIAS LACTEAS	
	4141	PREPARACION DE LECHE	
	4142	PREPARACION LECHE EN CONSERVA	
	4143	FABRICACION DE QUESO Y MANTEQUILLA	
	4144	ELABORACION DE HELADOS Y SIMILARES	
	415	FABRIC. JUGOS Y CONSERVAS VEGETALES	
	4151	FABRIC. CONSERVAS VEGETALES	
	4152	FABRICACION EXTRACTOS, ZUMOS, ETC.	
	4153	ENVASADO FRUTAS Y VEGETALES	
	416	CONSERVAS PESCADO, PRODUCT. MARINOS	
	4161	CONSERVAS PESCADO, PRODUCT. MARINOS	
	4162	PROCT. RESIDUALES CONSERVACION PESCADO, ETC.	
	417	FABRICACION PRODUCTOS DE MOLINERIA	
	4171	FABRICACION DE HARINAS Y SEMOLAS	
	4172	FABRIC. OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA	
	418	FABRIC. PASTAS ALIMENTIC., AMILACEOS	
	4181	FABRICACION DE PASTAS ALIMENTICIAS	
	4182	FABRICACION DE PRODUCTOS AMILACEOS	



ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

Los siguientes epígrafes del IAE pertenecen a la Sección Primera, actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES			
EPÍGRAFE IAE			
	419		INDUST. PAN, BOLLERIA, PASTELERIA, ETC.
		4191	INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA
		4192	INDUST. BOLLERIA, PASTELERIA, GALLETAS
		4193	INDUSTRIA ELABORACION MASAS FRITAS
42			INDUST. OTROS PRODUCT. ALIMENT. TABACO
	420		INDUSTRIA DEL AZUCAR
		4201	AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR
		4202	PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR
	421		INDUST. CACAO, PRODUCTOS CONFITERIA
		4211	INDUSTRIA DEL CACAO Y CHOCOLATE
		4212	ELABORACION PRODUCTOS DE CONFITERIA
	422		INDUST.PRODUCT. ALIMENTACION ANIMAL
		4221	FORRAJES MELAZADOS, ETC. PARA ANIMALES
		4222	HARINAS PESCADO PARA ELAB. PIENSOS
		4223	ELABORACION PIENSOS COMPUESTOS
		4224	PIENSO COMPUESTO PARA PERROS Y GATOS
	423		ELAB. PRODUCT. ALIMENTICIOS DIVERSOS
		4231	ELAB. CAFE, TE Y SUCEDANEOS DE CAFE
		4232	ELAB. SOPAS PREPARADAS, EXTRACTOS
		4233	ELAB. PRODUCTOS DIETETICOS, REGIMEN
		4239	ELAB. OTROS PRODUCT. ALIMENT. N.C.O.P.
	424		IND. ALCOHOLES ETILICOS DE FERMENTACION
		4241	DESTILACION, RECTIFIC. ALCOHOLES
		4242	OBTENCION DE AGUARDIENTES NATURALES
		4243	AGUARDIENTES, LICORES, APERITIVOS
	425		INDUSTRIA VINICOLA
		4251	ELABORACION Y CRIANZA DE VINOS
		4252	ELABORACION DE VINOS ESPUMOSOS
		4253	ELABORACION OTROS VINOS ESPECIALES
		4259	OTRAS INDUSTRIAS VINICOLAS N.C.O.P.
	426		SIDRERIAS
		4261	SIDRA, BEBIDAS FERMENTADAS SIMILARES
		4262	PROD. RESIDUALES SIDRERIA
	427		FABRICACION CERVEZA, MALTA CERVECERA
		4271	CERVEZA Y MALTA CERVECERA
		4272	PROD. RESIDUALES FABRICACION CERVEZA
	428		INDUST. AGUAS MINERALES, GASEOSAS, ETC.
		4281	PREPARAC. ENVASADO AGUAS MINERALES
		4282	FABRIC. AGUA GASEOSA, BEBIDAS ANALCOHOLICAS



ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

Los siguientes epígrafes del IAE pertenecen a la Sección Primera, actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES			
EPÍGRAFE IAE			
43			INDUSTRIA TEXTIL
	431		INDUSTRIA DEL ALGODON Y SUS MEZCLAS
		4311	PREPARACION FIBRAS DE ALGODON
		4312	HILADO, RETORCIDO ALGODON Y MEZCLAS
		4313	TEJIDO DEL ALGODON Y SUS MEZCLAS
	432		INDUSTRIA DE LA LANA Y SUS MEZCLAS
		4321	PREPARACION DE LAS FIBRAS DE LANA
		4322	HILADO, RETORCIDO LANA Y SUS MEZCLAS
		4323	TEJIDO DE LA LANA Y DE SUS MEZCLAS
	433		INDUST.SEDA NATURAL, FIBRAS ARTIFICIALES
		4331	PROCT. INDUS. SEDA NATURAL Y MEZCLAS
		4332	PREPARACION, ETC. FIBRAS ARTIFICIALES
	434		INDUST.FIBRAS DURAS Y SUS MEZCLAS
		4341	FIBRAS DURAS PREPARADAS PARA HILO
		4342	PRODT. RESIDUALES PREPARACION FIBRAS DURAS
		4343	IND. HILADOS RETORCIDOS FIBRAS DURAS
		4344	IND. TEJIDOS FIBRAS DURAS Y MEZCLAS
	435		FABRICACION DE GENEROS DE PUNTO
		4351	FABRICACION GENEROS PUNTO EN PIEZA
		4352	FABRICACION DE CALCETERIA
		4353	FABRIC. PRENDAS INTERIOR. ROPA DORMIR
		4354	FABRIC. PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO
	436		ACABADO DE TEXTILES
		4361	ACABADO DE TEXTILES BLANQUEADOS
		4362	ACABADO DE TEXTILES TEÑIDOS
		4363	ACABADO DE TEXTILES ESTAMPADOS
		4369	ACABADO TEXTILES APRESTADOS
	437		FABRICACION ALFOMBRAS, TAPICES, ETC.
		4371	FABRICACION ALFOMBRAS Y TAPICES
		4372	FABRICACION TEJIDOS IMPREGNADOS
	439		OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES
		4391	CORDELERIA
		4392	FABRIC. FIELTROS, TULES, ENCAJES, ETC.
		4393	FABRIC. TEXTIL. CON FIBRAS RECUPERACION
		4399	OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES NCOP
44			INDUSTRIA DEL CUERO
	441		CURTICION, ACABADO CUEROS Y PIELES
		4411	CUEROS Y PIELES NO ACABADAS
		4412	CUEROS Y PIELES ACABADAS



ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

Los siguientes epígrafes del IAE pertenecen a la Sección Primera, actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES			
EPÍGRAFE IAE			
	4413	CUEROS Y PIELES REGENERADA, PRODUCCION RESIDUAL CURTICION	
	442	FABRIC. ARTICULOS CUERO Y SIMILARES	
	4421	FABRIC. ART. DE MARROQUINERIA, VIAJE	
	4422	FABRICACION DE GUANTES DE PIEL	
	4429	FABRIC. OTROS ARTICULOS CUERO N.C.O.P.	
45		INDUST. CALZADO Y CONFECC. TEXTILES	
	451	FABRIC. EN SERIE CALZADO - NO CAUCHO	
	4511	PRODUCT. INTERMEDIOS FABRIC. CALZADO	
	4512	CALZADO DE CALLE FABRIC. EN SERIE	
	4513	CALZADO ESPECIAL FABRIC. EN SERIE	
	4514	RECORTES, DESPERDICIOS CUERO TODAS PROCEDENCIAS	
	452	FABRIC. CALZADO ARTESANIA Y A MEDIDA	
	4521	CALZADO DE ARTESANIA Y A MEDIDA	
	4522	FABRICACION DE CALZADO ORTOPEDICO	
	453	CONFECCION EN SERIE PRENDAS VESTIR	
	454	CONFECCION A MEDIDA PRENDAS VESTIR	
	4541	CONFECCION PRENDAS VESTIR A MEDIDA	
	4542	CONFECCION SOMBREROS Y ACCESORIOS	
	455	CONFECCION OTROS ARTICULOS TEXTILES	
	4551	CONFECCION ART.TEXTILES PARA HOGAR	
	4559	CONFECCION OTROS ART. TEXTILES N.C.O.P.	
	456	INDUSTRIA DE LA PELETERIA	
	4561	INDUSTRIA DE LA PELETERIA NATURAL	
	4562	INDUSTRIA PELETERIA ARTIFICIAL	
46		IND. MADERA, CORCHO Y MUEBLES MADERA	
	461	ASERRADO, PREPARADO INDUST. MADERA	
	4611	PRODUCT. PREPARACION INDUST. MADERA	
	4612	PRODUCT. RESIDUALES INDUST. MADERA	
	462	FABRIC. PRODUCT. SEMIELABORAD. MADERA	
	4621	FABRICACION DE CHAPAS DE MADERA	
	4622	FABRIC. MADERAS CHAPADAS, CONTRACHAPADAS	
	4623	FABRIC. TABLEROS DE FIBRA, PARTICULAS	
	4624	FABRICACION DE MADERAS MEJORADAS	
	463	FABRIC. EN SERIE PIEZAS CARPINTERIA	
	4631	FABRIC. SERIE PUERTA, VENTANAS MADERA	
	4632	FABRIC. EN SERIE PARQUET, ENTARIMADO	
	4633	FABRIC. SERIE OTRAS PIEZAS CARPINTERIA	
	4634	ESTRUCTURAS, PREFABRICADAS DE MADERA	
	464	FABRIC. ENVASES Y EMBALAJES MADERA	



ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

Los siguientes epígrafes del IAE pertenecen a la Sección Primera, actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES			
EPÍGRAFE IAE			
	4641	FABRIC. ENVASES, EMBALAJES INDUSTRIALES	
	4642	TONELERIA	
	4643	FABRIC. ESTUCHES, BAULES, ETC.: MADERA	
465		FABRIC. OBJETOS DIVERSOS DE MADERA	
	4651	FABRIC. OBJETOS MADERA USO DOMESTICO	
	4652	FABRIC. HERRAMIENT. MANGOS, ETC. MADERA	
	4653	ARTIC. MADERA FAB.Y CONSERV. CALZADO	
	4654	ARTIC. MADERA INDUSTRIA TEXTIL	
	4655	CALZADO DE MADERA	
	4656	HARINA Y LANA DE MADERA	
	4659	OTROS OBJETOS DE MADERA NCOP	
466		FABRICACION DE PRODUCTOS DE CORCHO	
	4661	PRODUCTOS DE CORCHO	
	4662	PROCT. RESIDUALES FABRIC. ART. CORCHO	
467		FABRIC. ART. JUNCO	
	4671	ARTICULOS MATERIAS TRENZABLES	
	4672	CEPILLOS, BROCHAS, ESCOBAS, ETC.	
468		INDUSTRIA DEL MUEBLE DE MADERA	
	4681	FABRIC. MOBILIARIO MADERA: HOGAR	
	4682	FABRIC. MOBILIARIO MADERA: ESCOLAR	
	4683	FABRIC. MUEBLES DIVER. MADERA, JUNCO	
	4684	FABRICACION DE ATAUTES	
	4685	ACTIV. ANEXAS INDUSTRIA DEL MUEBLE	
47		IND. PAPEL; ARTICULOS PAPEL; EDICION	
	471	FABRICACION DE PASTA PAPELERA	
	4711	FABRICACION DE PASTA PAPELERA	
	4712	PRODCT. RESIDUAL FABRIC. PASTA PAPELERA	
472		FABRICACION DE PAPEL Y CARTON	
	4721	FABRICACION DE PAPEL Y CARTON	
	4722	PRODUCT. RESIDUALES DEL PAPEL, CARTON	
473		TRANSFORMACION DE PAPEL Y CARTON	
	4731	FABRIC. Y ARTICULOS CARTON ONDULADO	
	4732	OTROS ENVASES EN PAPEL Y CARTON	
	4733	FABRIC. ART. OFICINA, ETC. PAPEL, CARTON	
	4734	FABRIC. ART. DECORACION: PAPEL, CARTON	
	4739	FABRIC. OTROS MANIPUL. PAPEL, ETC N.C.O.P.	
474		ARTES GRAFICAS (IMPRESION GRAFICA)	
	4741	IMPRESION TEXTOS, IMAGENES	
	4742	IMPRESION DE PRENSA DIARIA	



ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

Los siguientes epígrafes del IAE pertenecen a la Sección Primera, actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES			
EPÍGRAFE IAE			
	4743	REPRODUCCION TEXTOS O IMAGENES	
	475	ACTIVIDADES ANEXAS ARTES GRAFICAS	
	4751	ESTEREOTIPIA, ETC. FABRIC. RODILLOS	
	4752	COMPOSICION TEXTOS	
	4753	REPROD. TEXTOS, IMAGENES PARA IMPRESION	
	4754	ENCUADERNACION	
	476	EDICION	
	4761	EDICION DE LIBROS	
	4762	EDICION DE PERIODICOS Y REVISTAS	
	4769	OTRAS EDICIONES N.C.O.P.	
48		IND. TRANSFORMACION CAUCHO, PLASTICO	
	481	TRANSFORMACION DEL CAUCHO	
	4811	FABRIC. CUBIERTAS Y CAMARAS CAUCHO	
	4812	RECAUCHUTADO, RECONSTRUC. CUBIERTAS	
	4819	FABRIC. OTROS ARTICULOS CAUCHO N.C.O.P.	
	482	TRANSFORMACION MATERIAS PLASTICAS	
	4821	FABRIC. PRODUCT. SEMIELAB. MAT. PLASTICAS	
	4822	FABRIC. ART. ACABADOS MAT. PLASTICAS	
49		OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	
	491	JOYERIA Y BISUTERIA	
	4911	JOYERIA	
	4912	BISUTERIA	
	492	FABRICACION INSTRUMENTOS MUSICA	
	4921	FABRIC. INSTRUMENTO CUERDA TECLADO	
	4922	FABRIC. INSTRUMENTO VIENTO TECLADO	
	4923	FABRIC. INSTRUMENT. MUSICA DE CUERDA	
	4924	INSTRUMENTOS DE VIENTO	
	4925	FABRIC. INSTRUMENT. MUSICA PERCUSION	
	4926	INSTRUMENTO MUSICAL DE ELECTRONICA	
	4927	OTROS INSTRUMENTOS MUSICALES	
	4928	ACCESORIOS INSTRUMENTOS MUSICALES	
	493	LABOR. FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS	
	4931	PELICULAS Y COPIAS CINEMATOGRAFICAS REVELADAS	
	4932	PLACAS, PELICULAS FOTO. NEGATIVAS, DIAPOSITIVAS REVELADAS	
	4933	COPIAS FOTOGRAFICAS Y AMPLIACIONES	
	494	FABRIC. JUEGOS, JUGUETES, ART.DE DEPORTE	
	4941	FABRIC. JUEGOS, JUGUETE. ART. PUERICULTURA	
	4942	FABRICACION ARTICULOS DE DEPORTE	
	495	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS	



ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

Los siguientes epígrafes del IAE pertenecen a la Sección Primera, actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES			
EPÍGRAFE IAE			
	4951	FABRICACION ARTICULOS DE ESCRITORIO	
	4959	FABRICACION DE OTROS ARTICULOS N.C.O.P.	
5		CONSTRUCCION	
50		CONSTRUCCION	
	501	EDIFICACION Y OBRA CIVIL	
	5011	CONSTRUCCION COMPLETA, REPAR. Y CONSERV.	
	5012	CONSTRUCC. COMPLETA OBRAS CIVILES	
	5013	ALBAÑILERIA Y PEQ. TRABAJOS CONSTRUCCION	
	502	TERRENOS, DEMOLICIONES, AGUAS Y PAVIMENTOS	
	5021	DEMOLICIONES Y DERRIBOS EN GENERAL	
	5022	CONSOLIDACION Y PREPARACION DE TERRENOS	
	5023	CONSOLID. Y PREP. TERRENOS OBRAS CIVILES	
	5024	CIMENTACIONES Y PAVIMENTACIONES	
	5025	CIMENTACIONES Y PAVIMENTAC.OBRAS CIVILES	
	5026	PERFORACIONES ALUMBRAMIENTO DE AGUAS	
	503	ESTRUCTURAS, CUBIERTAS, POSTES, TORRES, ETC.	
	5031	PREP. MONTAJE ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	
	5032	PREP. ESTRUC. CUBIERTAS EN OBRAS CIVILES	
	5033	MONTAJE ESTRUC. METALICAS TTE. Y OBRAS	
	5034	OBRAS SIN MAQUINAS Y SIN MAS 4 OBREROS	
	504	INSTALACIONES Y MONTAJES	
	5041	INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL	
	5042	INSTALACIONES FONTANERIA	
	5043	INSTALACIONES FRIO Y CALOR	
	5044	INSTALACIONES PARARRAYOS	
	5045	INSTALACION COCINAS	
	5046	INSTALACION APARATOS ELEVADORES	
	5047	INSTALACIONES TELEFONICAS	
	5048	MONTAJES METALICOS E INSTALAC. INDUSTR.	
	505	ACABADO DE OBRAS	
	5051	REVESTIMIENTOS EXTERIORES E INTERIORES	
	5052	SOLADOS Y PAVIMENTOS	
	5053	SOLADOS Y PAVIMENTOS DE MADERA	
	5054	COLOCACION DE AISLAMIENTOS EN EDIFICIOS	
	5055	CARPINTERIA Y CERRAJERIA	
	5056	PINTURA, Y REVESTIMIENTOS EN PAPEL	
	5057	ESCAYOLA Y YESOS	
	506	SERVICIOS AUX. DE LA CONST. Y DRAGADOS	
	5060	INSTALACION DE ANDAMIOS, CIMBRAS, ETC.	



ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

Los siguientes epígrafes del IAE pertenecen a la Sección Primera, actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
507		CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE OBRAS
508		AGRUPACIONES Y UNIONES TEMPOR. EMPRESAS
6		COMERCIO,RESTAUR.,HOSPEDAJE Y REPARACION
61		COMERCIO AL POR MAYOR
611		COM. MAY. TODA CLASE DE MERCANCIAS
612		COM. MAT. PRIM.AGR., ALIMENT., BEB. Y TAB.
	6121	COM. MAY. PTOS. ALIMENTIC. BEBIDAS Y TABACOS
	6122	COM. MAY. CEREALES, PLANTAS, ABONOS, ANIMALES
	6123	COM. MAY. FRUTAS Y VERDURAS
	6124	COM. MAY. CARNES, HUEVOS, AVES Y CAZA
	6125	COM. MAY. LECHE, PTOS.LACTEOS, MIEL, ACEITE
	6126	COM. MAY. BEBIDAS Y TABACO
	6127	COM. MAY. VINOS Y VINAGRES DEL PAIS
	6128	COM. MAY. PESCADOS
	6129	COM. MAY.OTROS PTOS. ALIMENT., HELADOS ETC
613		COM. TEXT., CONFEC., CALZADO Y ART.CUERO
	6131	COM. MAY. PTOS. TEXTILES, CONFEC., Y CALZADO
	6132	COM. MAY.TEJIDOS POR METROS, ALFOMBRAS
	6133	COM. MAY. PRENDAS EXTERIORES VESTIR
	6134	COM. MAY. CALZADO, PELETERIA, MARROQUINERIA
	6135	COM. MAY. CAMISERIA, LENCERIA, MERCERIA,...
	6139	COM. MAY. ACCESORIOS VESTIDO NCOP
614		COM. PROD. FARMAC., PERFUM. Y HOGAR
	6141	COM. MAY. PTOS. FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTO
	6142	COM. MAY. PTOS. PERFUMERIA, DROGUERIA
	6143	COM. MAY. PTOS. MANTENIMIENTO HOGAR
	6144	COM. MAY. PRODUCTOS ZOOSANITARIOS
615		COM. ARTICULOS DE CONSUMO DURADERO
	6151	COM. MAY. VEHICULOS Y SUS ACCESORIOS
	6152	COM. MAY. DE MUEBLES
	6153	COM. MAY. APARATOS ELECTRODOMESTICOS
	6154	COM. MAY. APAR.Y MAT. ELECTRONICO
	6155	COMERCIO AL POR MAYOR DE OBRAS DE ARTE
	6156	GALERIAS DE ARTE
	6159	COM. MAY. OTROS ART. CONSUMO DURADERO NCOP
616		COM. INTERINDUST. DE LA MINERIA Y QUIM.
	6161	COM. MAY. CARBON
	6162	COM. MAY. HIERRO Y ACERO
	6163	COM. MAY. MINERALES



ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

Los siguientes epígrafes del IAE pertenecen a la Sección Primera, actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES			
EPÍGRAFE IAE			
	6164	COM. MAY. METALES NO FERREOS	
	6165	COM. MAY. PETROLEO Y LUBRICANTES	
	6166	COM. MAY. PTOS. QUIMICOS INDUSTRIALES	
	6169	COM. MAY. PTOS.INTERINDUSTRIALES Y QUIMIC.	
617		OTRO COM. INTERINDUST. (EXC.MINER.Y QUI.)	
	6171	COM. MAY. FIBRAS TEXTILES BRUTAS	
	6172	COM. MAY. CUEROS Y PIELES EN BRUTO	
	6173	COM. MAY. MADERA Y CORCHO	
	6174	COM. MAY. MATERIALES CONSTRUCCION	
	6175	COM. MAY. MAQUINARIA PARA MADERA Y METAL	
	6176	COM. MAY. MAQUINARIA AGRICOLA	
	6177	COM. MAY. MAQUINARIA TEXTIL	
	6178	COM. MAY. MAQUINAS Y MATERIAL OFICINA	
	6179	COM.MAY. INTERINDUSTRIAL EXCEP QUIMICA	
618		COMERCIALES EXPORT Y ZONAS FRANCAS	
	6181	EXPORTACION TODA CLASE MERCANCIAS	
	6182	COM.MAY. MERCANCIAS EN ZONAS FRANCAS	
619		OTRO COMERCIO NCOP	
	6191	COM. MAY. JUGUETES Y ARTICULOS DEPORTE	
	6192	COM. MAY. INSTRUM MEDICOS Y ORTOPEDICOS	
	6193	COM. MAY. METALES PRECIOSOS, Y JOYERIA	
	6194	COM. MAY. PTOS DE PAPEL Y CARTON	
	6195	COM. MAY. ARTPAPELERIA Y ESCRITORIO	
	6196	COM. MAY. LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	
	6197	COM. MAY. INSTRUMPRECISION Y MEDIDA	
	6198	COMPRA-VENTA DE GANADO	
	6199	COMMAYOTROS PRODUCTOS NCOP	
62		RECUPERACION DE PRODUCTOS	
	621	COM. MAY. CHATARRA Y METALES DESECHO	
	622	COM. MAY. OTROS PTOS RECUPERACION	
	623	RECUPERACION Y COM RESIDUOS SIN ESTABL	
63		INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO	
	631	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO	
7		TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	
71		TRANSPORTE POR FERROCARRIL	
	711	TTE FERROCARRIL DE VIA NORMAL	
	7111	TTEFERROVIARIO DE VIAJEROS VIA NORMAL	
	7112	TTEFERROVIARIO MERCACIAS VIA NORMAL	
	712	TTE FERROVIARIO DE VIA ESTRECHA	



ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

Los siguientes epígrafes del IAE pertenecen a la Sección Primera, actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES			
EPÍGRAFE IAE			
	7121	TTEFERROVIARIO VIAJEROS VIA ESTRECHA	
	7122	TTEFERROVIARIO MERCANCIAS VIA ESTRECHA	
72		OTROS TRANSPORTES TERRESTRES	
	721	TRANSPORTE DE VIAJEROS	
	7211	TTE URBANO COLECTIVO	
	7212	TTE POR AUTOTAXIS	
	7213	TTE VIAJEROS POR CARRETERA	
	7214	TRANSPORTE SANITARIO EN AMBULANCIAS	
	722	TTE MERCANCIAS POR CARRETERA	
	729	OTROS TTES TERRESTRES NCOP	
	7291	TTE FERROCARRIL DE CREMALLERA	
	7292	TTE TELEFERICOS Y FUNICULARES	
	7293	OTROS SERVICIOS DE TTE TERRESTRE	
73		TRANSP MARIT Y POR VIAS NAVEG INTERI	
	731	TRANSP MARITINTERN (EXCCRUDY GASES)	
	7311	TTE MARITIMO INTERNACIONAL PASAJEROS	
	7312	TTE MARITIMO INTERNACIONAL MERCANCIAS	
	732	TTE MARITIMO DE CRUDOS Y GASES	
	7321	TTE MARITIMO INTERNACIONAL PTOS PETROL	
	7322	TTE CABOTAJE PTOS PETROLIFEROS Y GAS	
	7323	TTE VIAS NAVEGABLES INTERIOR PETROL Y G	
	733	TRANSP CABOT Y VN(EXCCRUDY GASES)	
	7331	TTE CABOTAJE Y VIAS INTERIOR VIAJEROS	
	7332	TTE CABOTAJE Y VIAS INTERIOR MERCANCIAS	
	7333	TRANSBORDADORES, FERRY BOATS Y SIMIL	
	7334	TTEMARITIMO PASAJEROS EN JET-FOIL	
74		TRANSPORTE AEREO	
	741	TRANSPORTE AEREO REGULAR	
	7411	TTE AEREO NACIONAL DE VIAJEROS	
	7412	TTE AEREO NACIONAL MERCANCIAS	
	7413	TTE AEREO INTERNACIONAL DE VIAJEROS	
	7414	TTE AEREO INTERNACIONAL MERCANCIAS	
	742	TRANSPORTE AEREO NO REGULAR	
	7421	TTE AEREO NACIONAL VIAJEROS	
	7422	TTE AEREO NACIONAL DE MERCANCIAS	
	7423	TTE AEREO INTERNACVIAJEROS CHARTER	
	7424	TTE AEREO INTERNAC MERCANCIAS CHARTER	
75		ACTIVIDADES ANEXAS A LOS TRANSPORTES	
	751	ACT ANEXAS AL TRANSP TERRESTRE	



ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

Los siguientes epígrafes del IAE pertenecen a la Sección Primera, actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
	7511	GUARDIA Y CUSTODIA VEHICULOS EN GARAJES
	7512	GUARDIA Y CUSTODIA VEHICULOS PARKING
	7513	GUARDIA Y CUSTODIA VEHICULOS EN SOLARES
	7514	EXPLOTACION AUTOPISTAS Y TUNELES PEAJE
	7515	ENGRASE Y LAVADO DE VEHICULOS
	7516	SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA MERCANCIAS
752		ACT ANEXAS AL TRANSP MARIT Y V N I
	7521	SERVICIOS PILOTAJE Y PRACTICOS PUERTOS
	7522	SERVICIOS TRANSBORDO DE BARCOS
	7523	SERVICIOS DE REMOLQUE DE NAVIOS
	7524	SERVICIOS LIMPIEZA Y DESINFECCION BARCOS
	7525	SERV SALVAMENTO Y RECUPERACION BARCOS
	7526	SERVICIOS CARGA Y DESCARGA DE BUQUES
	7527	EXPLOTACION DE PUERTOS, CANALES Y DIQUES
	7528	SERV SEÑALES MARITIMAS Y COSTERAS
753		ACT ANEXAS AL TRANSP AEREO
	7531	TERMINALES LINEAS TTE AEREO AEROPUERTOS
	7532	SERVICIO DE CONTROL DE NAVEGACION AEREA
	7533	SERV HANGARES Y ESTACIONAMIENTO AVIONES
	7534	SERV REMOLQUE, Y MANTENIMIENTO AVIONES
	7535	EXPLOTACION INTEGRAL DE AEROPUERTOS
	7539	OTROS SERV ANEXOS AL TTE AEREO NCOP
754		DEPOSITOS Y ALMACENES DE MERCANCIAS
	7541	DEPOSITOS Y ALMACENES GENERALES
	7542	DEPOSITOS Y ALMACENES DE VEHICULOS
	7543	SILOS Y OTROS ALMACENES DE GRANOS
	7544	ALMACENES FRIGORIFICOS
	7545	ALMACENES Y DEPOSITOS DE LIQUIDOS
	7546	GUARDAMUEBLES
	7549	OTROS DEPOSITOS ESPECIALES NCOP
755		AGENCIAS DE VIAJES
	7551	SERVICIOS A OTRAS AGENCIAS DE VIAJES
	7552	SERV AL PUBLICO DE AGENCIAS DE VIAJES
756		ACTIV AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS TTE
	7561	AGENCIAS DE TTE, TRANSITARIOS
	7562	CONSIGNATARIOS DE BUQUES
	7569	OTROS SERVICIOS DE MEDIACION DEL TTE
757		SERVICIO DE MUDANZAS
76		TELECOMUNICACIONES



ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

Los siguientes epígrafes del IAE pertenecen a la Sección Primera, actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES			
EPÍGRAFE IAE			
761		SERVICIOS TELEFONICOS	
	7611	SERVICIOS TELEFONICOS EN DOMICILIOS PARTICULARES	
	7612	SERVICIOS TELEFONICOS PARA USO PUBLICO	
769		OTROS SERVICIOS TELECOMUNICACION	
	7691	SER TELECOM VEHICULOS MOVILES, NAVIOS O APARATOS NAVEGACION	
	7692	SERVICIOS TELETRANSMISION DE DATOS	
	7693	SERVICIOS TELECOM POR MEDIO SATELITES ARTIFICIALES	
	7699	SERV PRIVADOS TELECOMUNICACION NCOP	
8		INST FINANCIERAS, SEGUROS, SERV EMPRESAS	
83		AUXFINANCIEROS Y SEGUROSACTINMOBILIA	
	833	PROMOCION INMOBILIARIA	
	8331	PROMOCION INMOBILIARIA DE TERRENOS	
	8332	PROMOCION INMOBILIARIA DE EDIFICACIONES	
	834	SERV PROPIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIA	
84		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	
	841	SERVICIOS JURIDICOS	
	842	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	
	843	SERV TECNICOS: INGENIERIA, ARQUITECTURA	
	8431	SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA	
	8432	SERV. TEC. DE ARQUITECTURA	
	8433	SERV. TEC. PROSPECCIONES Y GEOLOGIA	
	8434	SERV. TECNICOS DE TOPOGRAFIA	
	8435	SERV. TECNICOS DE DELINEACION	
	8436	INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS	
	8439	OTROS SERVICIOS TECNICOS NCOP	
	844	SERV PUBLICIDAD, RELACIONES PUBLICAS	
	845	EXPLOTACION ELECTRONICA: TERCEROS	
	846	EMPRESAS DE ESTUDIOS DE MERCADO	
	847	SERV.INTEGRALES DE CORREOS Y TELECOMUNIC	
	849	OTROS SERVICIOS PRESTADOS N.C.O.P.	
	8491	COBROS DE DEUDAS Y CONFECCION FACTURAS	
	8492	SERV. MECANOGRAFICOS, TAQUIGRAFICOS, ETC	
	8493	SERV. TRADUCCION Y SIMILARES	
	8494	SERV. CUSTODIA, SEGURIDAD Y PROTECCION	
	8495	SERVICIOS MENSAJERIA, RECADER., Y REPARTO	
	8496	SERV.COLOCACION Y SUMINISTRO DE PERSONAL	
	8497	SERV. GESTION ADMINISTRATIVA	
	8498	MULTISERVICIOS INTENSIVOS EN PERSONAL	
	8499	OTROS SERVICIOS INDEPENDIENTES NCOP	



ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

Los siguientes epígrafes del IAE pertenecen a la Sección Primera, actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES			
EPÍGRAFE IAE			
85			ALQUILER DE BIENES MUEBLES
	851		ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA
	852		ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIP. CONSTRUCC.
	853		ALQUILER MAQ. Y EQUIPO CONTABLE
	854		ALQUILER AUTOMOVILES SIN CONDUCTOR
		8541	ALQUILER AUTOMOVILES SIN CONDUCTOR
		8542	ALQUILER AUTOMOVILES EN "RENTING"
	855		ALQUILER DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE
		8551	ALQUILER DE AERONAVES DE TODAS CLASES
		8552	ALQUILER DE EMBARCACIONES
		8553	ALQUILER DE BICICLETAS
		8559	ALQUILER OTROS MEDIOS TRANSP. N.C.O.P.
	856		ALQUILER DE BIENES DE CONSUMO
		8561	ALQUILER DE BIENES DE CONSUMO
		8562	ALQUILER DE PELICULAS DE VIDEO
	857		ALQUILER DE APARATOS DE MEDIDA
		8571	ALQUILER DE APARATOS DE MEDIDA
		8572	SERV.DE PESA A MEDIDA SIN ALQUILER
		8573	ALQUILER CONTADORES PARA AUTOMOVILES
		8574	ALQUILER, LEC., CONS., CONTADORES DE LUZ
		8575	LECTURA Y CONS. CONTAD. LUZ TANTO ALZADO
		8576	ALQUILER, LEC. Y CONS. CONTADORES GAS
		8577	LECTURA Y CONS. DE CONTADORES DE GAS
		8578	ALQUILER, LEC. Y CONS. CONTADORES AGUA
		8579	LECTURA Y CONS. DE CONTADORES DE AGUA
	859		ALQUILER OTROS BIENES MUEBLES NCOP
86			ALQUILER DE BIENES INMUEBLES
	861		ALQ. DE BIENES INMUEBLES DE NAT. URBANA
		8611	ALQUILER DE VIVIENDAS
		8612	ALQUILER LOCALES INDUSTRIALES
	862		ALQUILER INMUEBLES RUSTICOS
9			OTROS SERVICIOS
91			SERV. AGRIC. GANAD. FOREST. Y PESQUEROS
	911		SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS
	912		SERVICIOS FORESTALES, PESCA Y ACUICULTURA
92			SERV. SANEAM., LIMPIEZA Y CONTRA INCENDIOS
	921		SERV. SANEAMIENTO DE VIAS PUBLICAS
		9211	SERV. LIMPIEZA DE VIAS Y JARDINES
		9212	SERV. RECOGIDA DE BASURAS Y DESECHOS



ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

Los siguientes epígrafes del IAE pertenecen a la Sección Primera, actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES		
EPÍGRAFE IAE		
	9213	EXTERMINIO ANIMALES DAÑINOS Y DESIFECC.
	9214	SERV.ALCANTARILLADO, EVACUACION AGUAS
	9215	SERVICIOS INCINERACION, ELIM. BASURAS
	9216	SERV.PROTECCION Y ACONDIC. AMBIENTAL
	9217	SERV. PROTECCION CONTRA INCENDIOS
	9218	SERV. ADMON. CEMENTERIOS
	9219	OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO N.C.O.P.
	922	SERVICIOS DE LIMPIEZA
	9221	SERV. LIMPIEZA INTERIORES
	9222	SERV. ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA
93		EDUCACION E INVESTIGACION
	931	ENSE#ANZA REGLADA
	9311	GUARDERIA Y ENSEÑANZA INFANTIL, EXCLUSIV.
	9312	ENSEÑANZA DE EDUCACION BASICA
	9313	ENSEÑANZA BACHILLERATO, F.P., Y C.O.U.
	9314	ENSEÑANZA REGLADA (PREESC, EGB, BUP, FP, COU)
	9315	ENSEÑANZA DE EDUCACION SUPERIOR
	932	ENSEÑANZA NO REGLADA Y EDUCACION SUPER.
	9321	ENSEÑANZA FORMACION PROF. NO SUPERIOR
	9322	ENSEÑANZA FORM. PROFESIONAL SUPERIOR
	933	OTRA ACTIVIDADES DE ENSE#ANZA
	9331	ENSEÑANZA CONDUCCION VEHICULOS
	9332	PROMOC. CURSOS Y ESTUDIOS EN EL EXTRANJ.
	9339	OTROS ACTIV. ENSEÑANZA
	934	ENSEÑANZA FUERA ESTABLECIMIENTO PERMANEN
	935	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS DE ESTUD.
	9351	COLEGIOS MAYORES
	9352	RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES
	936	INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA
	9361	INVESTIGACION CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
	9362	INVESTIGACION CIENCIAS MEDICAS
	9363	INVESTIGACIONES AGRARIAS
	9364	INVEST CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS
	9365	INVESTIGACION TECNICA INDUSTRIAL
	9369	INVEST CIENTIFICAS, TECNICAS NCOP
94		SANIDAD Y SERVICIOS VETERINARIOS
	941	HOSPITALES, CLINICAS Y SANATORIOS
	941.1	HOSPITALES GENERALES
	941.2	HOSPITALES ESPECIALIZADOS



ANEXO IV

Epígrafes Subvencionables del Impuesto de Actividades Económicas

Los siguientes epígrafes del IAE pertenecen a la Sección Primera, actividades empresariales: ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES			
EPÍGRAFE IAE			
	942		OTROS ESTAB. SANITARIOS, BALNEARIOS, BAÑOS
		942.1	CONSULTORIOS MEDICOS, SANITARIOS...
		942.2	BALNEARIOS Y BAÑOS
		942.9	OTROS SERV. SANITARIOS
	943		CONSULTAS CLINICAS ESTOMAT. Y ODONTOLOG.
	944		SERV. NATUROPATIA, ACUPUNTURA, PARASANIT.
	945		CONSULTAS Y CLINICAS VETERINARIAS
95			ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES
	951		ASISTENCIA Y SERV. SOCIALES DISMINUIDOS
	952		ASIST. Y SERV. DISMINUIDOS NO RESIDENC.
96			SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES
	961		PRODUCCION, SERVPELICULAS CINEMATOGRAFICAS
		9611	PRODUCCION PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
		9612	DOBLAJE, MONTAJE, ETC PELICULAS
		9613	DECORACIONES ESCENICAS PELICULAS

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

23729 *Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se aprueba el Calendario Oficial de Ferias Comerciales Internacionales del año 2023.*

Estudiadas las solicitudes de celebración de ferias y salones de carácter comercial internacional presentadas por las correspondientes entidades feriales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 2621/1983, de 19 de septiembre, sobre Ferias Comerciales Internacionales, dispongo:

Autorizar el Calendario Oficial de Ferias Comerciales Internacionales a celebrar durante el año 2023, que figura como anexo a la presente resolución.

Contra lo dispuesto en esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponerse recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación o bien impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma.

Madrid, 19 de diciembre de 2022.—La Secretaria de Estado de Comercio, Xiana Margarida Méndez Bértolo.

ANEXO

Calendario de Ferias Comerciales Internacionales 2023

Fecha celebración	Certamen	Lugar
<i>Enero</i>		
18-22 enero	FITUR (Feria Internacional de Turismo).	Madrid.
31 enero-2 febrero	IOT WORLD CONGRESS.	Barcelona.
31 enero-3 febrero	INTEGRATED SYSTEMS EUROPE (ISE).	Barcelona.
<i>Febrero</i>		
Febrero	FIMI 1.ª edic. (Feria Internacional de la Moda Infantil y Juvenil).	Valencia.
1-5 febrero	INTERGIFT 1.ª edic. (Salón Internacional del Regalo y Decoración).	Madrid.
2-5 febrero	BISUTEX 1.ª edic. (Salón Internacional de la Bisutería y Complementos).	Madrid.
2-5 febrero	MADRIDJOYA 1.ª edic. (Salón Internacional de Joyería y Relojería Urbanas y de Tendencia).	Madrid.
2-5 febrero	TENDENCIAS CREATIVAS (Salón de las Manualidades).	Barakaldo (Vizcaya).
3-5 febrero	MOMAD 1.ª edic. (Salón Internacional de Textil, Moda, Calzado y Accesorios).	Madrid.
6-8 febrero	BARCELONA WINE WEEK - BWW The Spanish Wine Event.	Barcelona.
7-9 febrero	PROMOGIFT (Salón Internacional del Objeto Promocional y Maquinaria para Personalización).	Madrid.
14-17 febrero	E-BEER (Salón de Maquinaria y Equipos para la Industria Cervecera).	Zaragoza.
14-17 febrero	ENOMAQ (Salón Internacional de Maquinaria y Equipos para Bodegas y del Embotellado).	Zaragoza.
14-17 febrero	OLEOMAQ (Salón de Maquinaria y Equipos para Almazaras y Envasado).	Zaragoza.
14-17 febrero	OLEOTEC (Salón de Técnicas y Equipos para la Olivicultura).	Zaragoza.

Fecha celebración	Certamen	Lugar
14-17 febrero	TECNOVID (Salón Internacional de Técnicas y Equipos para Viticultura).	Zaragoza.
15-19 febrero	MERCEDES BENZ FASHION WEEK MADRID 1.ª edic.	Madrid.
21-23 febrero	GENERA (Feria Internacional de Energía y Medio Ambiente).	Madrid.
21-23 febrero	FERIA INTERNACIONAL DEL JUEGO (International Gaming and Gambling Trade Show).	Madrid.
21-24 febrero	TECNOVA-PISCINAS (Feria de Tecnología e Innovación para Instalaciones Acuáticas).	Madrid.
22-26 febrero	ARCOMadrid (Feria Internacional de Arte Contemporáneo).	Madrid.
27 febrero-2 marzo	MOBILE WORLD CONGRESS.	Barcelona.
27 febrero-2 marzo	4YFN.	Barcelona.
27 febrero-3 marzo	CEVISAMA (Salón Internacional de Cerámica para Arquitectura, Equipamiento de Baño y Cocina, etc.).	Valencia.
Marzo		
6-8 marzo	HOSPITALITY INNOVATION PLANET - HORECA PROFESSIONAL EXPO.	Madrid.
6-8 marzo	MEAT ATTRACTION (Feria Internacional del Sector Cárnico).	Madrid.
7-8 marzo	WORLD OLIVE OIL EXHIBITION.	Madrid.
7-9 marzo	SMAGUA (Salón Internacional del Agua y del Medio Ambiente).	Zaragoza.
8-9 marzo	FUTURMODA 1.ª edic. (International fair of leather, components and machinery for footwear and leathersgoods).	Elche (Alicante).
8-9 marzo	NUTRACEUTICALS EUROPE.	Barcelona.
8-10 marzo	ORTO MEDICAL CARE.	Madrid.
10-12 marzo	B-TRAVEL (Saló Internacional del Turisme a Catalunya).	Barcelona.
14-16 marzo	INFARMA (Salón de Medicamentos y Parafarmacia).	Itinerante (Barcelona).
15-17 marzo	IBERZOO+PROPET (Feria Internacional del Animal de Compañía).	Madrid.
17-18 marzo	FUTURA (Salón de Masters y Postgrados).	Barcelona.
21-23 marzo	WORLD MARITIME WEEK (Encuentro marítimo para los sectores portuario, naval, pesquero y energético).	Bilbao (Vizcaya).
22-26 marzo	AULA (Salón Internacional del Estudiante y de la Oferta Educativa).	Madrid.
23-25 marzo	SALÓN INTERNACIONAL DE POSTGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA.	Madrid.
23-25 marzo	CONGRESO RED+INTERDIDAC (Congreso de Recursos de la Educación y Exposición Comercial).	Madrid.
25-27 marzo	EXPO BEAUTY BARCELONA (Salón Internacional de la Belleza, Peluquería y Estética).	Barcelona.
28-30 marzo	IN-COSMETICS (Materias Primas para Perfumería y Cosmética).	Barcelona.
28-30 marzo	REBUILD.	Madrid.
28-31 marzo	FIGAN (Feria Internacional para la Producción Animal).	Zaragoza.
Abril		
17-20 abril	SALÓN GOURMETS (Feria Internacional de Alimentación y Bebidas de Calidad / International Fine Food and Beverages Fair).	Madrid.
19-23 abril	BARCELONA BRIDAL FASHION WEEK (Salón de la Moda en Trajes de Novia, Comunión, Ceremonia y Complementos).	Barcelona.
25-27 abril	SEAFOOD EXPO GLOBAL & SEAFOOD PROCESSING GLOBAL.	Barcelona.
26-29 abril	SMOPYC (Salón Internacional de Máquinas para Obras Públicas, Construcción y Minería).	Zaragoza.

Fecha celebración	Certamen	Lugar
Mayo		
Mayo	DIA MAGICO BY FIMI.	Valencia.
9-11 mayo	EXPOBIOMASA.	Valladolid.
10-12 mayo	INFOAGRO EXHIBITION.	Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).
10-12 mayo	EACVI Congress.	Barcelona.
11-21 mayo	AUTOMOBILE BARCELONA.	Barcelona.
18-20 mayo	EXPOFRANQUICIA (Salón Internacional de la Franquicia).	Madrid.
23-25 mayo	CONSTRUMAT (Salón Internacional de la Construcción).	Barcelona.
30-31 mayo	FREE FROM FOOD.	Barcelona.
30 mayo-2 junio	EQUIPLAST (Salón Internacional del Plástico y del Caucho).	Barcelona.
30 mayo-2 junio	EUROSURFAS (Salón Internacional del Tratamiento de Superficies).	Barcelona.
30 mayo-2 junio	EXPOQUIMIA (Encuentro Internacional de la Química).	Barcelona.
Junio		
4-7 junio	UITP Global Public Transport Summit 2023.	Barcelona.
6-8 junio	ADDIT3D (Feria Internacional de Fabricación Aditiva y 3D).	Barakaldo (Vizcaya).
6-8 junio	INDUSTRY TOOLS BY FERROFORMA (Feria Internacional de las Herramientas y los Suministros para la Industria).	Barakaldo (Vizcaya).
6-8 junio	SUBCONTRATACIÓN (Feria Internacional de la Subcontratación).	Barakaldo (Vizcaya).
7-8 junio	ORGANIC FOOD IBERIA/ECO LIVING IBERIA (Feria Prof. Int. sector Ecológico y Feria Prof. sobre cosmética, moda y menaje, naturales, éticos y sostenibles).	Madrid.
7-9 junio	SIL (Salón Internacional de la Logística).	Barcelona.
8-11 junio	FERIA INTERNACIONAL ABANCA SEMANA VERDE DE GALICIA.	Silleda (Pontevedra).
14-16 junio	DIGITAL ENTERPRISE SHOW - DES.	Málaga.
15-17 junio	ASTURFORESTA (Feria Forestal Internacional).	Tineo (Asturias).
Julio		
Julio	FIMI 2.ª edic. (Feria Internacional de la Moda Infantil y Juvenil).	Valencia.
Septiembre		
Septiembre	EXPOLIVA (Feria Internacional del Aceite de Oliva e Industrias Afines).	Jaén.
Septiembre	FERIA HABITAT VALENCIA.	Valencia.
Septiembre	GR-EX.	Madrid.
Septiembre	MERCEDES BENZ FASHION WEEK MADRID 2.ª edic.	Madrid.
Septiembre	HOME TEXTILES PREMIUM by TEXTILHOGAR (Feria Internacional de Textiles para el Hogar).	Valencia.
13-17 septiembre	INTERGIFT 2.ª edic. (Salón Internacional del Regalo y Decoración).	Madrid.
14-17 septiembre	BISUTEX 2.ª edic. (Salón Internacional de la Bisutería y Complementos).	Madrid.
14-17 septiembre	MADRIDJOYA 2.ª edic. (Salón Internacional de Joyería y Relojería Urbanas y de Tendencia).	Madrid.
15-17 septiembre	MOMAD 2.ª edic. (Salón Internacional de Textil, Moda, Calzado y Accesorios).	Madrid.
26-28 septiembre	BIOSPAIN.	Barcelona.

Fecha celebración	Certamen	Lugar
26-29 septiembre	ALIMENTARIA FOODTECH.	Barcelona.
28-29 septiembre	TERMATALIA (Feria Internacional del Turismo Termal).	Ourense.
28 septiembre-1 octubre	EUROFRUIT (Feria Internacional de Proveedores de la Industria Frutícola).	Lleida.
<i>Octubre</i>		
Octubre	IBERFLORA (Feria Internacional de Planta y Flor, Paisajismo, Tecnología y Bricojardín).	Valencia.
Octubre	SIF (Salón Internacional de la Franquicia).	Valencia.
3-5 octubre	CONXEMAR (Feria Internacional de Productos del Mar Congelados).	Vigo (Pontevedra).
3-5 octubre	FRUIT ATTRACTION (Feria Internacional del Sector de Frutas y Hortalizas).	Madrid.
4-6 octubre	LIBER (Salón Internacional del Libro).	Itinerante (Madrid).
7-15 octubre	SALÓN INTERNACIONAL DEL CARAVANING.	Barcelona.
11-15 octubre	SALÓN NÁUTICO INTERNACIONAL DE BARCELONA.	Barcelona.
17-19 octubre	MUNICIPALIA (Salón Internacional de Equipamientos y Servicios Municipales).	Lleida.
18-19 octubre	FUTURMODA 2.ª edic. (International fair of leather, components and machinery for footwear and leathersgoods).	Elche (Alicante).
18-20 octubre	FUNERMOSTRA (Feria Internacional de Productos y Servicios Funerarios).	Valencia.
18-20 octubre	INTERIHOTEL.	Barcelona.
20-22 octubre	SALÓN LOOK (Salón Internacional de la Imagen y la Estética Integral).	Madrid.
24-26 octubre	CPhI Worldwide, ICSE, P-MEC, InnoPack, FDF & BioProduction.	Itinerante (Barcelona).
24-26 octubre	HYGIENALIA (Feria de la limpieza e higiene profesional).	Madrid.
24-27 octubre	TRAFIC (Salón Internacional de la Movilidad Segura y Sostenible).	Madrid.
<i>Noviembre</i>		
7-9 noviembre	SMART CITY EXPO WORLD CONGRESS (Salón del Equipamiento para las Ciudades y el Medio Ambiente).	Barcelona.
8-12 noviembre	XANTAR (Salón Internacional de Turismo Gastronómico).	Ourense.
11-19 noviembre	FERIARTE (Feria de Antigüedades y Galerías de Arte).	Madrid.
14-16 noviembre	SIMO EDUCACIÓN (Salón Internacional de Tecnología e Innovación Educativa).	Madrid.
14-17 noviembre	CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN - C&R (Salón Internacional de Aire Acondicionado, Calefacción, Ventilación, Frío Industrial y Comercial).	Madrid.
16-19 noviembre	INTUR (Feria del Turismo de Interior).	Valladolid.
21-23 noviembre	INDUFERIAS-HINCHALIA (Feria Internacional de Atracciones de Ferias, Parques Infantiles, Máquinas para Juegos de Azar y Elementos Auxiliares, etc).	Valencia.
27-30 noviembre	PISCINA & WELLNESS BARCELONA (Salón de la Piscina).	Barcelona.
28-30 noviembre	IBTM WORLD (Salón de la industria de viajes de negocios, congresos e incentivos).	Barcelona.



Anexo VI
BOLSAS DE VIAJE

PAÍS	BOLSA DE VIAJE
ALBANIA	980 €
ANGOLA	2.760 €
ARABIA SAUDITA	1.960 €
ARGELIA	640 €
ARGENTINA	2.660 €
ARMENIA	1.640 €
AUSTRALIA	3.100 €
AZERBAIYÁN	1.960 €
BANGLADESH	2.440 €
BIELORRUSIA	1.180 €
BOLIVIA	2.560 €
BOSNIA-HERZEGOVINA	860 €
BOTSWANA	2.720 €
BRASIL	2.500 €
BRUNEI	3.100 €
CAMERÚN	1.700 €
CANADÁ (COSTA ESTE)	1.800 €
CANADÁ (COSTA OESTE)	2.280 €
CHAD	1.800 €
CHILE	2.880 €
CHINA	1.900 €
COLOMBIA	2.120 €
CONGO	2.760 €
COREA DEL SUR	1.960 €
COSTA DE MARFIL	2.120 €
COSTA RICA	2.120 €
CROACIA	980 €
CUBA	1.560 €
ECUADOR	2.120 €
EE.UU. (CENTRO)	1.820 €
EE.UU. (COSTA ESTE)	1.500 €
EE.UU. (COSTA OESTE)	2.340 €
EGIPTO	1.320 €
EL SALVADOR	2.120 €
EMIRATOS ÁRABES	1.620 €
ETIOPIA	1.780 €

PAÍS	BOLSA DE VIAJE
FILIPINAS	2.520 €
GABÓN	2.120 €
GEORGIA	1.720 €
GHANA	2.120 €
GUATEMALA	2.120 €
GUINEA BISAU	1.560 €
GUINEA CONAKRY	1.640 €
GUINEA ECUATORIAL	1.800 €
HONDURAS	2.120 €
INDIA	2.500 €
INDONESIA	1.500 €
IRÁN	2.120 €
IRAQ	2.200 €
ISLANDIA	1.480 €
ISRAEL	1.320 €
JAMAICA	2.000 €
JAPÓN	3.320 €
JORDANIA	1.800 €
KAZAJSTÁN	1.980 €
KENIA	1.960 €
KIRGUIZISTÁN	2.220 €
KUWAIT	2.080 €
LÍBANO	1.480 €
LIBERIA	1.640 €
LIBIA	1.320 €
MADAGASCAR	2.940 €
MALASIA	2.000 €
MALAWI	2.660 €
MALÍ	2.080 €
MARRUECOS	600 €
MAURITANIA	1.320 €
MÉXICO	1.820 €
MOLDAVIA	1.320 €
MONGOLIA	2.780 €
NAMIBIA	2.700 €
NEPAL	2.720 €



Anexo VI
BOLSAS DE VIAJE

PAÍS	BOLSA DE VIAJE
NICARAGUA	2.120 €
NIGERIA	1.320 €
NUEVA ZELANDA	3.260 €
OMÁN	1.960 €
PAKISTÁN	2.160 €
PANAMÁ	2.120 €
PARAGUAY	2.600 €
PERÚ	2.600 €
PUERTO RICO	1.640 €
QATAR	1.780 €
REP. CENTROAFRICANA	1.900 €
REP. DEM. CONGO	2.360 €
REP. DOMINICANA	1.480 €
RUSIA	1.660 €
SENEGAL	1.480 €
SERBIA-MONTENEGRO	980 €
SINGAPUR	2.700 €
SIRIA	1.480 €
SOMALIA	1.960 €
SRI LANKA	2.300 €
SUDÁFRICA	2.020 €
TAILANDIA	2.360 €
TAIWÁN	2.500 €
TÚNEZ	700 €
TURKMENISTÁN	2.280 €
TURQUÍA	1.240 €
UCRANIA	960 €
URUGUAY	2.760 €
UZBEKISTÁN	1.920 €
VENEZUELA	2.120 €
VIETNAM	3.260 €
YEMEN	1.800 €
ZAMBIA	2.760 €
ZIMBABWE	2.740 €

PAÍS	BOLSA DE VIAJE
ALEMANIA	740 €
ANDORRA	540 €
AUSTRIA	980 €
BÉLGICA	660 €
BULGARIA	1.480 €
CHIPRE	1.140 €
DINAMARCA	740 €
ESLOVAQUIA	900 €
ESLOVENIA	860 €
ESTONIA	1.000 €
FINLANDIA	860 €
FRANCIA	780 €
GRECIA	900 €
HUNGRÍA	1.140 €
IRLANDA	700 €
ITALIA	740 €
LETONIA	620 €
LITUANIA	860 €
LUXEMBURGO	780 €
MALTA	1.140 €
NORUEGA	1.100 €
PAÍSES BAJOS	800 €
POLONIA	1.140 €
PORTUGAL	540 €
REINO UNIDO	700 €
REP. CHECA	1.140 €
RUMANÍA	600 €
SUECIA	980 €
SUIZA	920 €